



## **SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA**

**Montería, 6 de mayo de 2022**

**Señores,**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-I-105-2022 - Objeto:  
“INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,  
FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA  
LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS  
DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL  
DEPARTAMENTO DE SUCRE”.**

**NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQUITECTOS INGENIEROS  
CONSTRUCTORES S.A.S.**

**Teléfono: (4) 7827750**

**Celular: 3016491210**

**Correo electrónico: [arquiciviless@gmail.com](mailto:arquiciviless@gmail.com)**

# **1. CARTA DE PRESENTACION**

**FORMATO 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Montería- Córdoba, 06 de mayo de 2022

Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**  
Bogotá D.C.- Colombia

**Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-I-105-2022**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los

efectos de esta declaración.

7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
11. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
12. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

#### RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: **ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**

Documento de identidad o NIT: **812001126-1**

Representante Legal: **JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO**

País de Origen del Proponente: **COLOMBIA**

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:  
Dirección: CR 5- 34 – 54 LC 3  
Ciudad: Montería- Córdoba  
Teléfono(s): 7827750 Teléfono Móvil: 3205495164  
Correo Electrónico: cgalianza@hotmail.com

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: 

Nombre: **JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO**  
C.C.: 73.132.095 de Cartagena- Bolívar

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73.132.095**  
**CAMARGO LOZANO**

APELLIDOS  
**JAVIER RAFAEL**

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **04-AGO-1968**  
**BARRANQUILLA**  
(ATLANTICO)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.68**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**16-OCT-1986 CARTAGENA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO



REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00094143-M-0073132095-20081012      0004283147A 1      1520024154

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería  
y Arquitectura



MATRÍCULA No. 8828251784ATL  
INGENIERO CIVIL  
DE FECHA 18/08/84  
APELLIDOS  
CAMARGO LOZANO  
NOMBRES  
JAVIER RAFAEL  
C.C. 73.132.885  
UNIV. DEL NORTE



Presidente del Consejo

## **2. CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

**FORMATO 2**  
**CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Montería- Córdoba, 06 de mayo de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**  
Bogotá D.C.-Colombia

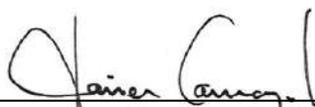
**Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-I-105-2022**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es: **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Terciarias en el Departamento de Sucre”**.

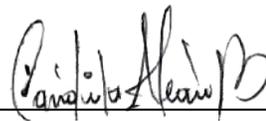
Yo **CÁNDIDA ROSA ALEAN BARRAGÁN** identificado con C.C No. 1.128.268.882 de Medellín, y con Tarjeta Profesional No. 162711- T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S** con NIT 812001126-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Montería- Córdoba, certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

En las anteriores circunstancias, la certificación será expedida y firmada por el revisor fiscal cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.



JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO  
C.C. 73.132.095 de Cartagena- Bolívar  
R.L. ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES



CANDIDA ROSA ALEAN BARRAGAN  
C.C. 1.128.268.882 de Medellín  
REVISOR FISCAL T.P 162711-T

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.128.268.882

ALEAN DARRAGAN  
APELLIDOS

CANDIDA ROSA  
NOMBRES

*Candida Rosa Alean B*  
FIRMA



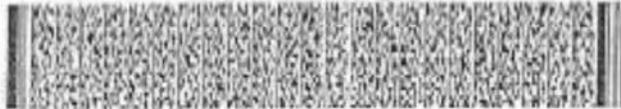
IMPRESION DEDIL

FECHA DE NACIMIENTO 05-ABR-1987  
SAN BERNARDO DEL VIENTO  
(CORDOBA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA      A+ G.B. PH      F SEXO

24-ABR-2005 MEDELLIN  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADORA NACIONAL  
DE IDENTIFICACION



P-0102105-14120352-F-112826882-20051101      02087 05305A 02 107865204



ESTA COPIA SOLO SE PODRA UTILIZAR PARA LA EMPRESA  
ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS.



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

188A77F596801086

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CANDIDA ROSA ALEAN BARRAGAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1128268882 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 162711-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Abril de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

### **3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**FORMATO 3  
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA  
HABILITAR LA OFERTA**

<b>OBJETO:</b>		CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".					
<b>PROponente:</b> ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.							
<b>DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:</b>		ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. NIT: 812001126-1 R.L. JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO					
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CON T. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMLLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LAS OBRAS QUE TIENEN POR OBJETO ESTUDIO, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO PARA LA URBANIZACIÓN, MONTEVERDE PRIMERA ETAPA DESTINADO PARA VIVIENDAS Y EDIFICIOS DE 8 PLANTAS, UBICADA ENTRE LA CALLE 44 Y 48 CON CARRERA 16ª Y 17 ENTRE LAS CALLES 48 Y 52 CON CARRERA 14 C Y CANAL DE POR MEDIO CON TRANSVERSAL 14C DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO	1625,16	JOSÉ LUIS GARCÉS VERGARA / FRANCISCO GARCÉS VERGARA	01/10/2004	31/10/2005	
2	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DE LAS OBRAS QUE TIENEN POR OBJETO ESTUDIO, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO PARA LA URBANIZACIÓN, MONTEVERDE II UBICADA EN LA CARRERA 17 N° 50- 85, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-CÓRDOBA.	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO	356,23	FRANCISCO MIGUEL GARCÉS VERGARA	06/11/2009	07/05/2010	
3	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES, ALCANTARILLAS Y CONFORMACIÓN-REHABILITACIÓN DE VÍAS EN AFIRMADO EN LA AGROPECUARIA JURADO PARA LA ADECUACIÓN DE LOS CULTIVOS DE PALMA Y PLANTA DE PROCESAMIENTO DE LAS MISMAS EN LA VEREDA JURADO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	PUENTE VEHICULAR  - CONFORMACIÓN Y REHABILITACIÓN DE 5KM DE VÍAS EN AFIRMADO	2006,19	AGROPECUARIA JURADO SAS	17/01/2017	15/12/2015	
4	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, SST, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO PARA LA URBANIZACIÓN LOS ÁNGELES, EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES.	TOPOGRAFÍA (14.511,49 M2), DESCAPOTE (14.511,49 M2), EXCAVACIÓN (8.706 M3), RELLENO (11.318 M3), PAVIMENTO DE VÍAS URBANAS MR 42 ANCHO 6 MT (5.574 M2), PAVIMENTO DE VÍAS URBANAS MR 42 ANCHO 7 MT (8.937 M2), BORDILLO (4.411 ML) Y ANDENES (4.411 M2), CONSTRUCCIÓN DE CANALES DE DRENAJE URBANO, BOX COULVERT.	380,38	SILVIA BOTERO DE ÁNGEL	18/07/2019	18/11/2019	

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

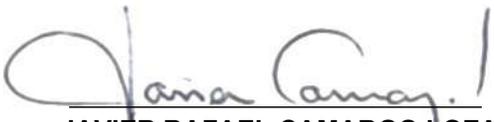
**Nota 1:** En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

**Nota 2:** El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

**Nota 3:** Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

**Nota 4:** El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

**Nota 5:** En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.



**JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO**

C.C.: 73.132.095 de Cartagena- Bolívar

REPRESENTANTE LEGAL

**ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**

Nit: 812001126-1

## **3.1. CONTRATO No. 1- 001 DE 2005**

## CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORIA

Por medio de la presente certifico que, la empresa ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES LTDA identificada con Nit: 812.001.126 – 1, ejecuto el proyecto cuyas características se indican a continuación en calidad de contratista de interventoría:

CONTRATANTE:	FRANCISCO MIGUEL GARCES VERGARA identificado con C.C. N° 6.868.264 de Montería, JOSE LUIS GARCES VERGARA identificado con C.C. N° 6.875.734 de Montería
CONTRATISTA:	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES LTDA identificada con Nit: 812.001.126 – 1
N° DE CONTRATO:	001 de 2005
LICENCIA DE URBANISMO N°:	002 DE 2005 Curaduría primera de Montería.
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LAS OBRAS QUE TIENEN POR OBJETO “ESTUDIO, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO PARA LA URBANIZACIÓN, MONTEVERDE PRIMERA ETAPA DESTINADO PARA VIVIENDAS Y EDIFICIOS DE 8 PLANTAS, UBICADA ENTRE LA CALLE 44 Y 48 CON CARRERA 16ª y 17 ENTRE LAS CALLES 48 Y 52 CON CARRERA 14 C Y CANAL DE POR MEDIO CON TRANSVERSAL 14C DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA.
VALOR:	SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$620.000.000,00)
PLAZO:	TRECE (13) MESES
LONGITUD VÍA:	4117,14 m
ANCHO VÍA:	7,00 m
FECHA DE INICIO:	1 DE OCTUBRE DE 2004
FECHA DE FINALIZACIÓN:	31 DE OCTUBRE DE 2005

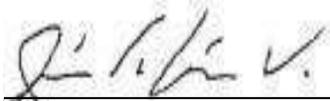
Descripción de las actividades ejecutadas objeto de la obra:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATO
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
1.1	Localización de carreteras	M2	35.760,70
1,2	Descapote	M2	35.760,70
<b>2</b>	<b>EXCAVACIONES Y RELLENOS</b>		
2.1	Excavaciones en material común en seco a mano	M3	11.800,00
2.2	Mejoramiento de la subrasante involucrando el suelo existente	M3	14.304,28
2,3	Subbase granular (CBR=30%) E=0,25 al 95% del proctor modificado	M3	7.205,00
2,4	Rellenos para estructuras (Andenes)	M3	14.200,00
2,5	Excavación con entibados y well point	M3	200,00
<b>3</b>	<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETOS</b>		
3.1	Pavimento de concreto hidraulico (3500PSI); (e= 0,18 mts, Ancho de calzada= 7m)	M3	5.187,60
3.2	Concreto clase D para andenes (e=0,10 mts, Ancho= 1m)	M3	894,00
3.3	Bordillos en concreto clase D (seccion 0,45x0,15, Incluye refuerzo 4#3/8" A/L; aros 1/4" @0,20m)	ML	8.940,00
<b>4</b>	<b>OBRAS DE DRENAJE</b>		
4,1	<b>BOX COULVERT DE 2,5x6x12</b>		
4,1,1	Solado en concreto pobre (2000 PSI) E = 0,1m	M3	7,2
4,1,2	Concreto 3000 PSI	M3	109,8
4,1,3	Acero de refuerzo de 60,000PSI	KG	17.568,0
4,1,4	Pilotes de Ø60 Concreto de 4000 PSI	ML	288,0

Direcció: Av 1 #31, Torre Garcés, segundo piso.  
Monteria – Córdoba.

4,2	<b>BOX COULVERT DE 2,5x6x12</b>		
4,2,1	Solado en concreto pobre (2000 PSI) E = 0,1m	M3	7,2
4,2,3	Concreto 3000 PSI	M3	109,8
4,2,4	Acero de refuerzo de 60,000PSI	KG	17.568,0
4,2,5	Pilotes de Ø60 Concreto de 4000 PSI	ML	288,0

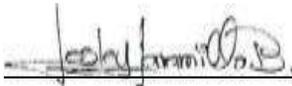
Se firma la presente en la ciudad de montería a los once (11) días del mes de mayo de 2021.



JOSÉ LUIS GARCÉS VERGARA  
C.C. N° 6.875.734 de Montería



FRANCISCO MIGUEL GARCÉS VERGARA  
C.C N° 6.868.264 de Montería



LESLY EVITH JARAMILLO BETANCUR  
C.C. N° 43.526.191 de Medellín

## **3.2. CONTRATO No. 2- 002 DE 2009**

## CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORIA

Por medio de la presente certifico que, la empresa ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES LTDA identificada con Nit: 812.001.126 – 1, ejecuto el proyecto cuyas características se indican a continuación en calidad de contratista de interventoría:

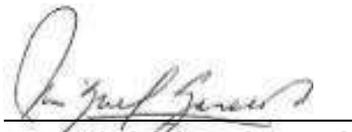
CONTRATANTE:	FRANCISCO MIGUEL GARCES VERGARA identificado con C.C. N° 6.868.264 de Montería.
CONTRATISTA:	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES LTDA identificada con Nit: 812.001.126 – 1
N° DE CONTRATO:	002 de 2009
LICENCIA DE URBANISMO N°:	404 de 2009 CURADURIA URBANA PRIMERA DE MONTERIA
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DE LAS OBRAS QUE TIENEN POR OBJETO “ESTUDIO, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO PARA LA URBANIZACIÓN, MONTEVERDE II UBICADA EN LA CARRERA 17 N° 50 – 85, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA.
VALOR:	CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$183.458.597,00)
PLAZO:	SEIS (6) MESES
LONGITUD VÍA:	675,40 M
ANCHO VÍA:	7,00 M
FECHA DE INICIO:	6 DE NOVIEMBRE DE 2009
FECHA DE FINALIZACIÓN:	7 DE MAYO DE 2010

Descripción de las actividades ejecutadas objeto de la obra:

<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD CONTRATO</b>
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
1.1	Localización de carreteras	M2	6.307,09
1,2	Descapote	M2	6.307,09
<b>2</b>	<b>RELLENOS</b>		
2.1	Excavaciones en material común en seco a mano	M3	2.184.88
2.2	Mejoramiento de la subrasante involucrando el suelo existente	M3	2224.48
2,3	Subbase granular (CBR=30%) E=0,25 al 95% del proctor modificado	M3	1598
2,4	Rellenos para estructuras (Andenes)	M3	280
2,5	Excavación con entibados y well point	M3	153,00
<b>3</b>	<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETOS</b>		
3.1	Pavimento de concreto hidráulico (3500PSI); (e= 0,18 mts, Ancho calzada= 7m)	M3	851
3.2	Concreto clase D para andenes (e=0,10 mts)	M3	157.6
3.3	Bordillos en concreto clase D (sección 0,45x0,15, Incluye refuerzo 4#3/8" A/L; aros 1/4" @0,20m)	ML	1576
<b>4</b>	<b>OBRAS DE DRENAJE</b>		
4,1	<b>BOX COULVERT DE 1.5x2x13</b>		
4,1,1	Solado en concreto pobre (2000 PSI) E = 0,1m	M3	3.8
4,1,2	Concreto 3000 PSI	M3	24.3

4,1,3	Acero de refuerzo de 60,000PSI	KG	3159
4,2	<b>BOX COULVERT DE 1,5x2x10</b>		
4,2,1	Solado en concreto pobre (2000 PSI) E = 0,1m	M3	2
4,2,3	Concreto 3000 PSI	M3	17.2
4,2,4	Acero de refuerzo de 60,000PSI	KG	2236

Se firma la presente en la ciudad de Montería a los once (11) días del mes de mayo de 2021.



FRANCISCO MIGUEL GARCÉS VERGARA  
C.C N° 6.868.264 de Montería



LESLY EVITH JARAMILLO BETANCUR  
C.C. N° 43.526.191 de Medellín



# CURADURIA URBANA PRIMERA DE MONTERÍA



LICENCIA No. 404-2009

2015713000131  
2015-07-13 09:38:06.0

URBANISMO

EXPEDICIÓN 09/10/09

VENCIMIENTO 08/09/11

EL SUSCRITO CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA, ISMAEL CARRASCAL ANAYA, EN USOS DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 0564 DE FEBRERO 24 DE 2006.

## CONSIDERANDO

Que el señor FRANCISCO MIGUEL GARCÉS VERGARA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 6'868.264 Montería ha solicitado Licencia de Urbanismo para la Urbanización Monteverde II, ubicada en la carrera 17 No. 50-85 de esta ciudad, identificada con Referencias Catastral Nos. 01-01-0798-0005-000 y Matricula Inmobiliaria No. 140-106071.

Que anexo a la solicitud se presentaron los siguientes documentos:

- Copia de la Escritura Pública No. 1333 del 16 de junio de 2005 Notaria Tercera de Barranquilla.
- Copia del Certificado de Tradición Matricula Inmobiliaria No. 140-106071 del 3 de septiembre de 2009.
- Copia del Paz y Salvo de Impuesto Predial No. 53837 del 20 de abril de 2009.
- Copias del Proyecto Urbanístico firmadas por el Arquitecto ALVARO CANABAL, con Matricula Profesional No. 08700-30081ATL., responsable legalmente de los diseños y de la información contenida en ellos.
- Copia del Decreto No. 0075 de 2007, por el cual se adopta el Plan Parcial denominado PORTAL DE LA CANDELARIA, ubicado en la Pieza Urbana Centro, firmado por el Alcalde de Montería LEON FIDEL OJEDA MORENO.

## RESUELVE

**Artículo Primero:** Expedir Licencia de Urbanismo para la Urbanización Monteverde II, ubicada en la carrera 17 No. 50-85 de esta ciudad, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

**Artículo Segundo:** Ténganse por cumplidos los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 0564 de 2006, en lo que respecta a la documentación allegada, al aprobar los planos presentados por el señor FRANCISCO MIGUEL GARCÉS VERGARA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 6'868.264 Montería y el arquitecto ALVARO CANABAL con Matricula Profesional No. 08700-30081ATL., para Licencia de Urbanismo para la Urbanización Monteverde II, en terrenos de propiedad del señor FRANCISCO MIGUEL GARCÉS VERGARA, delimitado de la siguiente forma:

NORTE: Gilberto Vallejo  
SUR: Calle 50  
ESTE: Francisco Miguel Garcés  
OESTE: Transversal 14C

Vías internas generadas por el Plan Parcial PORTAL DE LA CANDELARIA.

**Artículo Tercero:** Las áreas, medidas y nomenclatura de los lotes son las siguientes:

**MANZANA A**

Lote	Medidas (ML)				Áreas (M2)	Nomenclatura
	Norte	Este	Sur	Oeste (Lq)		
1	136.63	48.20	160.80	63.66	7.442.00	Calle 50 No. 14C - 81
Total Área Manzana A					7.442.00	Un (1) lote

**MANZANA B**

Lote	Medidas (ML)				Áreas (M2)	Nomenclatura
	Norte	Este	Sur	Oeste		
1	9.11	22.24	27.56	30.18	414.55	Calle 51 No. 14C - 08
2	8.50	22.24	8.50	22.24	189.04	Calle 51 No. 14C - 20
3	8.50	22.24	8.50	22.24	189.04	Calle 51 No. 14C - 30
4	8.50	22.24	8.50	22.24	189.04	Calle 51 No. 14C - 40
5	8.50	22.24	8.50	22.24	189.04	Calle 51 No. 14C - 50
6	8.50	22.24	8.50	22.24	189.04	Calle 51 No. 14C - 60
7	8.50	22.24	8.50	22.24	189.04	Calle 51 No. 14C - 70
8	8.50	22.24	8.50	22.24	189.04	Calle 51 No. 14C - 80
9	8.50	22.24	8.50	22.24	189.04	Calle 51 No. 14C - 90
10	14.42	22.24	14.42	22.24	320.70	Calle 51 No. 14C - 100
11	14.42	23.00	14.42	23.00	331.66	Calle 50A No. 14C - 115
12	8.50	23.00	8.50	23.00	195.50	Calle 50A No. 14C - 105
13	8.50	23.00	8.50	23.00	195.50	Calle 50A No. 14C - 95
14	8.50	23.00	8.50	23.00	195.50	Calle 50A No. 14C - 85
15	8.50	23.00	8.50	23.00	195.50	Calle 50A No. 14C - 75
16	8.50	23.00	8.50	23.00	195.50	Calle 50A No. 14C - 65
17	8.50	23.00	8.50	23.00	195.50	Calle 50A No. 14C - 55
18	8.50	23.00	8.50	23.00	195.50	Calle 50A No. 14C - 45
19	8.50	23.00	8.50	23.00	195.50	Calle 50A No. 14C - 35
20	8.50	23.00	8.50	23.00	195.50	Calle 50A No. 14C - 25
21	8.50	23.00	8.50	23.00	195.50	Calle 50A No. 14C - 15
22	10.56	23.00	29.64	31.21	460.40	Calle 50A No. 14C - 05
Total Área Manzana B					4.994.63	Veintidós ( 22) lotes

**CURADURÍA URBANA PRIMERA DE MONTERÍA**

Carrera 3ª No. 26 -13 Tel.: 7827704 - 7821762 Email: curaduria@urba.com

**MANZANA C**

Lote	Medidas (ML)				Áreas (M2)	Nomenclatura
1	Norte	15.59	Este	59.34	2.334.11	Carrera 16A No. 51 - 47
	Sur	64.20	Oeste	79.63		
2	Norte	13.43	Este	24.10	323.66	Calle 51 No. 14C 79
	Sur	13.43	Oeste	24.10		
3	Norte	8.50	Este	24.10	204.85	Calle 51 No. 14C -- 71
	Sur	8.50	Oeste	24.10		
4	Norte	8.50	Este	24.10	204.85	Calle 51 No. 14C 61
	Sur	8.50	Oeste	24.10		
5	Norte	8.50	Este	24.10	204.85	Calle 51 No. 14C 53
	Sur	8.50	Oeste	24.10		
6	Norte	8.50	Este	24.10	204.85	Calle 51 No. 14C 43
	Sur	8.50	Oeste	24.10		
7	Norte	8.50	Este	24.10	204.85	Calle 51 No. 14C - 33
	Sur	8.50	Oeste	24.10		
8	Norte	8.50	Este	24.10	204.85	Calle 51 No. 14C 25
	Sur	8.50	Oeste	24.10		
9	Sur	19.77	Este	23.83	234.55	Calle 51 No. 14C -- 13
			Oeste	32.34		
Total Área Manzana C					4.121.41	Nueve (9) lotes

**CUADRO DE RESUMEN N° 1**

MANZANAS	CANTIDAD DE LOTES	ÁREA LOTES (M2)
A	1	7.442.00
B	22	4.994.63
C	9	4.121.41
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>16.558.04</b>

**CUADRO DE RESUMEN N° 2**

DESCRIPCIÓN	ÁREAS (M2)	%
Área bruta del lote a urbanizar	22.865.10	100.00
Área de los 32 lotes	16.558.04	72.42
Área de cesión de vías y andenes	6.307.09	27.58

La cesión de áreas para zonas verdes son las definidas por el **Plan Parcial PORTAL DE LA CANDELARIA**.

**Artículo Cuarto:** Las especificaciones del ancho de las vías y retiros frontales según los determinados en el **Plan Parcial PORTAL DE LA CANDELARIA**.

**Artículo Quinto:** La construcción de la infraestructura urbana, la instalación de las redes de servicio público serán de acuerdo con lo previsto en el **Plan Parcial PORTAL DE LA CANDELARIA**.

**Artículo Sexto:** Todos los trabajos descritos en el artículo quinto, se realizarán bajo la responsabilidad del urbanizador con la interventoría y vigilancia de la Secretaría de Planeación Municipal, PROACTIVA Aguas de Montería S.A. E.S.P., Electro costa S.A. E.S.P., Surtigas S.A. E.S.P., C.V.S. Distrito Córdoba y demás entes que por mandato legal deban ejercer dicha interventoría y vigilancia y deberá cumplir todo lo previsto en el Artículo 32 de Decreto 0564 de 2006.

**Artículo Séptimo:** El Señor **FRANCISCO MIGUEL GARCÉS VERGARA**, titular de la licencia es el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones emanadas de las normas arquitectónicas y urbanísticas vigentes a la fecha de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se ocasionen a terceros en el desarrollo de la misma.

**Artículo Octavo:** Remítase el plano aprobado a la oficina seccional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que asigne las matriculas catastrales correspondientes, desenglobe y registros reglamentarios.

**Artículo Noveno:** El Señor FRANCISCO MIGUEL GARCES VERGARA, titular de esta licencia de urbanización está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro con ochenta centímetros (1.80m.) por ochenta centímetros (80cm.), localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo urbanístico objeto de esta licencia.

La valla o aviso deberá indicar al menos: 1. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió. 2. El nombre o razón social del titular de la licencia. 3. La dirección del inmueble. 4. Vigencia de la licencia. 5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

Es de obligatorio cumplimiento mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sea requerido por la autoridad competente.

**Artículo Décimo:** Esta licencia será notificada a su titular dentro los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición y será publicada para que surta sus efectos legales.

**Artículo Décimo Primero:** Esta licencia tiene una vigencia máxima de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses.

**Artículo Décimo Segundo:** Contra el acto administrativo contenido en esta licencia proceden los recursos de reposición y apelación; este último se interpondrá ante el Alcalde del Municipio de Montería.



ISMAEL A. CARRASCAL ANAYA  
Curador Urbano

**NOTIFICACIÓN:**

En Montería a los 09 días del mes de octubre de 2009, se notifica el señor FRANCISCO MIGUEL GARCES VERGARA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 6'868.264 Montería del contenido de la Licencia No. 404-2009 del 09 de octubre de 2009,

Firma:



6'868'264



Superintendencia de Notariado y Registro  
 Ministerio del Interior y de Justicia  
 República de Colombia

Sistema de Información  
 Registral - Versión 2.2.0  
 Fecha Actual: 30/10/2009

Turno: 2009-140-6-11135



- Menú
  - Revisión y Análisis
  - Información Registro
    - Inscripción
    - Inscripción Parcial
    - Devolución
    - Digitador Masivo
  - Opciones
    - Formulario Temporal
    - Notas Informativas

Inscripción de folios

Matrículas	
140-106071	Consultar Folio
140-120507 - MANZANA A	Consultar Folio
140-120611 - LOTE MONTEVERDE NUMERO 2	Consultar Folio
140-120612 - LOTE NUMERO 1 MANZANA B	Consultar Folio
140-120613 - LOTE NUMERO 2 MANZANA B	Consultar Folio
140-120614 - LOTE NUMERO 3 MANZANA B	Consultar Folio
140-120615 - LOTE NUMERO 4 MANZANA B	Consultar Folio
140-120616 - LOTE NUMERO 5 MANZANA B	Consultar Folio
140-120617 - LOTE NUMERO 6 MANZANA B	Consultar Folio
140-120618 - LOTE NUMERO 7 MANZANA B	Consultar Folio
140-120619 - LOTE NUMERO 8 MANZANA B	Consultar Folio
140-120620 - LOTE NUMERO 9 MANZANA B	Consultar Folio
140-120621 - LOTE NUMERO 10 MANZANA B	Consultar Folio
140-120622 - LOTE NUMERO 11 MANZANA B	Consultar Folio
140-120623 - LOTE NUMERO 12 MANZANA B	Consultar Folio
140-120624 - LOTE NUMERO 13 MANZANA B	Consultar Folio
140-120625 - LOTE NUMERO 14 MANZANA B	Consultar Folio
140-120626 - LOTE NUMERO 15 MANZANA B	Consultar Folio
140-120627 - LOTE NUMERO 16 MANZANA B	Consultar Folio
140-120628 - LOTE NUMERO 17 MANZANA B	Consultar Folio
140-120629 - LOTE NUMERO 18 MANZANA B	Consultar Folio
140-120630 - LOTE NUMERO 19 MANZANA B	Consultar Folio
140-120631 - LOTE NUMERO 20 MANZANA B	Consultar Folio
140-120632 - LOTE NUMERO 21 MANZANA B	Consultar Folio
140-120633 - LOTE NUMERO 22 MANZANA B	Consultar Folio
140-120634 - LOTE NUMERO 1 MANZANA C	Consultar Folio
140-120635 - LOTE NUMERO 2 MANZANA C	Consultar Folio

 140-120636 - LOTE NUMERO 3 MANZANA C	Consultar Folio
 140-120637 - LOTE NUMERO 4 MANZANA C	Consultar Folio
 140-120638 - LOTE NUMERO 5 MANZANA C	Consultar Folio
 140-120639 - LOTE NUMERO 6 MANZANA C	Consultar Folio
 140-120640 - LOTE NUMERO 7 MANZANA C	Consultar Folio
 140-120641 - LOTE NUMERO 8 MANZANA C	Consultar Folio
 140-120642 - LOTE NUMERO 9 MANZANA C	Consultar Folio

Cerrar folios  

Razón del cierre

Terminar calificación  

Número de copias a imprimir:

Seleccionar impresora:

### **3.3. CONTRATO No. 3- 017-01-2017**

**AGROPECUARIA JURADO SAS**  
**NIT: 900.787.714-2**  
**CERTIFICA**

Por medio de la presente, que la Empresa **ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**, identificada con Nit. 812.001.126-1, ejecuto el contrato, a satisfacción, cuyas características se exponen a continuación:

**INTERVENTORIA** : No 017-01-2017

**OBJETO**: Interventoría integral a los diseños y construcción de puentes vehiculares, alcantarillas y conformación-rehabilitación de vías en afirmado para **AGROPECUARIA JURADO** dentro del programa de accesos y adecuación a los cultivos de palma y planta de procesamiento de las misma en la vereda jurado en el departamento de Antioquia, así:

- Puente vehicular de 14 mtrs de una sola luz entre estribos apoyados esto sobre pilotes prexcavados, super estructura con formada por tablero apoyadas en vigas que se apoyan en los estribos, en concreto. Unidades 3 (tres) puentes.
- Puente vehicular de 26 mtrs de una sola luz entre estribos apoyados esto sobre pilotes prexcavados, super estructura con formada por tablero apoyadas en vigas que se apoyan en los estribos, en concreto. Unidades 3 (tres) puentes.
- Puente vehicular de 16 mtrs de una sola luz entre estribos apoyados esto sobre pilotes prexcavados, super estructura con formada por tablero apoyadas en vigas que se apoyan en los estribos, en concreto. Unidades 4 (cuatro) puentes.
- Puente vehicular de 11 mtrs de una sola luz entre estribos apoyados esto sobre pilotes prexcavados, super estructura con formada por tablero apoyadas en vigas que se apoyan en los estribos, en concreto. Unidades 2 (dos) puentes.
- Box coulvert de 4x3x 6 de ancho en concreto 2 unidades
- Conformación y rehabilitación de 5 kms de vías en afirmado.

**VALOR DEL CONTRATO**: \$1.480.000.000

**FECHA DE INICIO**: Enero 17 de 2017

**FECHA DE FINALIZACION**: Diciembre 15 de 2017

La presente certificación se expide en la ciudad de Montería a solicitud del certificado el día 1 de abril de 2021.

Atentamente,



**LUIS ALBERTO LORA JIMENEZ**  
Representate legal

Cra 6 #62B -32 Of 612 Barrio La Castellana  
3103367098  
Agrojurado20@hotmail.com

## **3.4. CONTRATO No. 4 - 001 DE 2019**



## CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORIA

Yo, **SILVIA BOTERO DE ANGEL** identificada con cédula de ciudadanía No. 22.156.244 De Arboletes en calidad de Persona Natural, bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de la responsabilidad que ello implica, hago constar que la Empresa **ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**, identificada con Nit. 812.001.126-1, realizó el contrato que se describe a continuación:

**CONTRATO NO.**

001 DE 2019

**OBJETO:**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, SST, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO PARA LA URBANIZACIÓN LOS ANGELES, EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES.

**VALOR CONTRATO:**

\$315.000.000

**ÁREA DE VÍAS Y ANDENES INTERVENIDAS:** 14.511,49 M2

**LONGITUD VIA (Ancho:6M, e:0.18m):** 5.161 M

**LONGITUD VIA (Ancho 7M, e: 0.18m):** 7.093 M

**FECHA DE INICIO:** 18 DE JULIO DE 2019

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 18 DE OCTUBRE DE 2019

**OBRAS DE CONSTRUCCION:** TOPOGRAFÍA (14.511,49 M2), DESCAPOTE (14.511,49 M2), EXCAVACION (8.706 M3), RELLENO (11.318 M3), PAVIMENTO DE VÍAS URBANAS MR 42 ANCHO 6 MT (5.574 M2), PAVIMENTO DE VÍAS URBANAS MR 42 ANCHO 7 MT (8.937 M2), BORDILLO (4.411 ML) Y ANDENES (4.411 M2), CONSTRUCCIÓN DE CANALES DE DRENAJE URBANO, BOX COULVERT.

Para constancia se firma en Arboletes, a los Diecisiete (17) días del mes de Marzo de 2021.

**SILVIA BOTERO DE ANGEL**

CC. No. 22.156.244 De Arboletes.

**JORGE FLOREZ TIRADO**

Contador Publico T.P. No.  
192084-T

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES	Código: X-XXX-XX-00 Versión: 0
	<b>RESOLUCIÓN Nro.012</b> DE FEBRERO 11 DE 2019	Fecha de Aprobación: XXXXXXXXX Página: de

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA EN LA MODALIDAD DE SUBDIVISION URBANA Y URBANISMO**

**EL SECRETARIO DE LA OFICINA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA, Y S.P.D, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LAS LEYES 09 DE 1989 Y 388 DE 1997 Y LOS DECRETOS 2150 DE 1995, 1272, DE 2009 Y DECRETO ÚNICO NACIONAL 1077 de 20151.**

**CONSIDERANDO**

1. Que el Municipio de Arboletes adopto mediante Decreto Municipal No.015 de enero 11 de 2019. "Por el cual se adopta el Plan parcial LOS ANGELES en suelo de expansión urbana".
2. Que en dicho Decreto Municipal No.015 de enero 11 de 2019. "Por el cual se adopta el Plan parcial LOS ANGELES en suelo de expansión urbana", en su artículo 7. sobre la conformación del área de planificación, dice: De acuerdo con la delimitación del **área de planificación** se encuentra conformada por un predio que se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 034-63118 perteneciente a SILVIA BOTERO DE ANGEL.
3. Que en dicho Decreto Municipal No.015 de enero 11 de 2019. "Por el cual se adopta el Plan parcial LOS ANGELES en suelo de expansión urbana", en su artículo 3, sobre el área de planificación, especifico las áreas de desarrollo.

	M2
RETIRO DERECHO VIAL-ANI	21.011,07
RETIRO CANALIZACION	4.608,99
LOTE LOS ANGELES -El Cielo	179.071,33
<b>TOTAL</b>	<b>204.691,39</b>

Y los desarrollos específicos del urbanismo contemplado en el Plan Parcial Los Angeles. corresponde a un área de 17,90 hectáreas (179.071,33m<sup>2</sup>). Suelo resultante de la construcción de la variante Arboletes de la vía construida por la concesión vial Vías de las Américas en el tramo Turbo-Montería. Limitando por el norte con el barrio Las Delicias, barrio Primero de Mayo y por el oeste con el barrio el campano a lo largo de la Calle 26 (vía del Viacrucis) y por el oeste con la nueva vía Variante Arboletes.

4. Que, dentro de la solicitud de licenciamiento urbanístico, se presentan las modalidades: Subdivisión del suelo de mayor extensión para conformar el **área de planificación** del Plan Parcial Los Ángeles. Delimitación del desarrollo de la primera etapa del Plan Parcial. Licenciamiento del Urbanismo de la primera etapa del Plan parcial, conformación de Manzanas. Conformación de cesiones publicas correspondientes a la malla vial local. Licenciamiento del loteo correspondiente a cada una de las manzanas conformadas. Licenciamiento de las cesiones publicas correspondiente a dotacionales a nombre del municipio de Arboletes.
5. Que, la presente solicitud de licencia urbanística, para el desarrollo descrito en el considerando anterior, denominado "**Urbanización Los Angeles-Etapa I**", ha sido



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES	Código: X-XXX-XX-00 Versión: 0
	<b>RESOLUCIÓN Nro.012</b> <b>DE FEBRERO 11 DE 2019</b>	Fecha de Aprobación: XXXXXXXXX Página: de

tramitada de conformidad con la Ley 388 de 1997 y la Ley 810 de 2003, de la misma forma con el Decreto Único Nacional 1077 de 2015.

6. Que, una vez analizada la documentación presentada, se evidencia que la misma cumple con los requisitos para la expedición de licencia de urbanismo.
7. Que al tenor del artículo 2.2.3.4.3 y del artículo 2.2.6.1.1.3 del decreto 1077 de 2015, para efectos de la expedición de licencias de urbanización, la autoridad competente verificará el cumplimiento de las normas previstas en el citado decreto y que la autoridad competente para tal fin en el Municipio de Arboletes, Antioquia, es la Secretaría de planeación Municipal, en vista de lo anterior:

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: LICENCIA DE SUBDIVISION:** Expídase licencia Urbanística de SUBDIVISION DEL SUELO del predio identificado como FINCA LA LUCHA, localizada en la zona de expansión del municipio de Arboletes, departamento de Antioquia, identificado con la matricula inmobiliaria N0. 634-63118 de la oficina de instrumentos públicos de Turbo y numero catastral 051201000090002000000. Con área de 38 hectáreas mas 2.879,78 m2.

**ARTICULO SEGUNDO:** El predio resultante para conformar el **área de planificación** del Plan Parcial Los Angeles. corresponde a un área de 17,90 hectáreas (179.071,33m<sup>2</sup>). Según Plano firmado por el topógrafo Alvaro Vega Padrón, con matricula profesional No.01-4523 del CPNT. En el mismo plano topográfico se identifican el POLIGONO 01, POLIGONO 02 que conforma la "**Urbanización Los Angeles-Etapa I**", POLIGONO 03 y POLIGONO 04.

LOTE-PREDIO	LINDEROS Y MEDIDAS	AREA (m2)
POLIGONO 00	Retiro Canalización	4.608,33
POLIGONO 01	<b>Norte:</b> Con el sector urbano de Arboletes, barrio Primero de Mayo y Las Delicias, dentro de los puntos P14 al P27, y mide por este lado 518,58 metros. <b>Este:</b> Con la variante de vía de las Americas, dentro de los puntos P1 al P14, y mide por este lado 313,48 metros. <b>Sur:</b> Con el predio poligono 02 de la presente subdivision, dentro de los puntos P37 al P1 y mide por este lado 336,51 metros. <b>Oeste:</b> Con vía pública Carrera 26 de Arboletes, dentro de los puntos P27 al P37, y mide por este lado 225,38 metros.	90.692,02
POLIGONO 02	<b>Norte:</b> Con el predio poligono 01 de la presente subdivision, dentro de los puntos P1 al P37, y mide por este lado 336,51 metros <b>Este:</b> Con la variante de vía de las Americas, dentro de los puntos P1 al P55 y mide por este lado 282,26 metros. <b>Sur:</b> Con el predio poligono 03 de la presente subdivision, dentro de los puntos P55 al P56 y mide por este lado 184,12 metros. <b>Oeste:</b> Con vía pública Carrera 26 de Arboletes, dentro de los puntos P56 al P37, y mide por este lado 183,94 metros.	50.210,00
POLIGONO 03	<b>Norte:</b> Con el predio poligono 02 de la presente subdivision, dentro de los puntos P55 al P56 y mide por este lado 184,12 metros. <b>Oeste:</b> Con vía pública Carrera 26 de Arboletes, dentro de los puntos P56 al P73, y mide por este lado 313,50 metros. <b>Este:</b> Con la variante de vía de las Americas, dentro de los puntos P73 al P55 y mide por este lado 405,83 metros.	38.169,33
POLIGONO 04	<b>Norte:</b> Con el sector rural de Arboletes, predio de Moises Reyes, dentro de los puntos P1, P55 y P56 y mide por este lado 281,51 metros. <b>Oeste:</b> Con la variante de vía de las Americas, dentro de los puntos P1 al P53 y mide por este lado 282,26 metros <b>Este:</b> Con predio de Silvia de Angel, dentro de los puntos P54 al P55, y mide por este lado 1138,55 metros <b>Sur:</b> Con vía publica veredal, dentro de los puntos P53 al P54 y mide por este lado 173,98 metros.	199.199,44



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES	Código: X-XXX-XX-00
		Versión: 0
	<b>RESOLUCIÓN Nro.012</b> <b>DE FEBRERO 11 DE 2019</b>	Fecha de Aprobación: XXXXXXXX
		Página: de

**ARTICULO TERCERO: OBLIGACIONES.** Los titulares de la presente resolución de licencia de subdivisión, se obligan a permitir copia de la misma a la oficina de registro de instrumentos públicos y a la oficina departamental de catastro de Antioquia. La incorporación a la cartografía oficial de la subdivisión aprobada se considera base para iniciar los licenciamientos de urbanismo en los lotes resultantes. La vigencia de la licencia de subdivisión, tendrá una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren los artículos 7 de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

**ARTICULO CUARTO: APROBACION DEL PROYECTO DE URBANISMO.** Conceder, licencia de urbanismo para el desarrollo urbanístico "**Urbanización Los Angeles-Etapa I**", en el polígono resultante de la subdivisión adoptada identificada como el Lote-predio POLIGONO 02. La presente licencia de Urbanismo se expide de acuerdo con el plano urbanístico y demás documentos que forman parte de integral de la solicitud, radicados debidamente ante la secretaria de Planeación municipal de Arboletes.

**ARTICULO QUINTO: RESPONSABLES DE LA LICENCIA E URBANIZACION.** TITULAR DE LA LICENCIA, establecer como urbanizador responsable del desarrollo urbanístico denominado "**Urbanización Los Angeles-Etapa I**", a la señora SILVIA BOTERO DE ANGEL, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.156.244 de Arboletes (ant.), URBANIZADOR RESPONSABLE, establecer como urbanizador responsable del desarrollo urbanístico denominado "**Urbanización Los Angeles-Etapa I**", al topógrafo Alvaro Vega Padrón, con matrícula profesional No.01-4523 del CPNT.

**ARTICULO SEXTO:** La ejecución de las obras de urbanismo correspondiente al desarrollo urbanístico denominado "**Urbanización Los Angeles-Etapa I**", deberá ejecutarse dentro el plazo estipulado será de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria, prorrogables por una vez hasta doce (12) meses más, (Decreto 1077 de 2015). La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador responsable certifique la iniciación de la obra. La presente licencia, solo se podrá ejecutar previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Obtención de las especificaciones técnicas para la elaboración de los proyectos de redes de servicios y obras de urbanismo correspondiente, expedidas por las empresas de servicios públicos.
- Presentación ante las empresas de servicios públicos que les correspondan, los proyectos de redes de servicios y obras de urbanismo y la obtención de su aprobación con los respectivos presupuestos.
- Aprobación de del diseño de las vías a construir, por parte de la secretaria de planeación.



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES	Código: X-XXX-XX-00
	<b>RESOLUCIÓN Nro.012</b> <b>DE FEBRERO 11 DE 2019</b>	Versión: 0
		Fecha de Aprobación: XXXXXXXX
		Página: de

**ARTICULO SEPTIMO:** Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establecen en la presente resolución de licencia, se tendrá en cuenta la siguiente información:

**INFORMACION EL PREDIO**

Nombre : **"Urbanización Los Angeles–Etapa I"**  
 Área Bruta : **50.210,00 m2** LOTE-PREDIO POLIGONO 02  
 Área Neta Urbanizable : **50.210,00 m2**

**LICENCIA DE URBANISMO**

Terreno que cobija: el área neta urbanizable del desarrollo urbanístico denominado **"Urbanización Los Angeles–Etapa I"**.

**CERTIFICADOS ACTUALIZADOS DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS SOBRE DISPONIBILIDADES DEFINIDA DE LA PRESTACION E LOS MISMOS.**

- Acueducto y Alcantarillado
- Energía Eléctrica

Aparte de las consideraciones, condiciones y restricciones contenidas e los oficios citados, se debe cumplir con establecidos en la Ley 142 de 1994 en todos los aspectos relacionados con la prestación de los servicios públicos.

**ARTICULO OCTAVO:** Para la correcta aplicación e le las disposiciones y restricciones contenidas que se establecen en esta Resolución, se tendrá en cuenta la información contenida en el plano correspondiente al desarrollo urbanístico denominado **"Urbanización Los Angeles–Etapa I"**, que para todos los efectos se adopta mediante al presente acto administrativo.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE ARBOLETES

Código: X-XXX-XX-00

Versión: 0

**RESOLUCIÓN Nro.012  
DE FEBRERO 11 DE 2019**

Fecha de Aprobación:  
XXXXXXXX

Página: de

CUADRO DE AREAS						
AREA NETA URBANIZABLE - Suelo Objeto de Reparto (SOR)					100%	50.210,00
CESIONES PUBLICAS OBLIGATORIAS (m2)					54,79%	27.508,39
Malla vial local				14.374,51		
Cesiones para parques públicos				1.539,31		
Area parque	407	1.539,31				
Cesion para equipamientos				11.594,57		
Equipamiento de Salud	101	11.594,57				
AREA UTIL (m2)					45,21%	22.701,61
COMERCIO					9.291,61	
MANZANA	304	2 COMERCIO	1.818,20			
MANZANA	401	2 COMERCIO	1.405,00			
MANZANA	402c	2 COMERCIO	450,00			
MANZANA	403c	2 COMERCIO	450,00			
MANZANA	404c	2 COMERCIO	450,00			
MANZANA	405c	2 COMERCIO	450,00			
MANZANA	406c	2 COMERCIO	450,00			
MANZANA	408	2 COMERCIO	1.828,78			
MANZANA	501	2 COMERCIO	1.989,63			
RESIDENCIAL					13.410,00	
MANZANA	402	4 MULTIFAMILIAR	1.290,00			
MANZANA	403	4 MULTIFAMILIAR	1.290,00			
MANZANA	404	4 MULTIFAMILIAR	1.290,00			
MANZANA	405	4 MULTIFAMILIAR	1.290,00			
MANZANA	406	4 MULTIFAMILIAR	1.290,00			
MANZANA	502	4 MULTIFAMILIAR	1.740,00			
MANZANA	503	4 MULTIFAMILIAR	1.740,00			
MANZANA	504	4 MULTIFAMILIAR	1.740,00			
MANZANA	505	4 MULTIFAMILIAR	1.740,00			

**ÁREA NETA URBANIZABLE : 50.210,00 m2**  
**CESIONES PUBLICAS OBLIGATORIAS - GRATUITAS**

- **MALLA VIAL (calzadas y Andenes) 14.511,49 m2**  
Malla vial contenida en los perfiles tipo 1; tipo 2 y tipo 1A.
- **DOTACIONAL EQUIPAMIENTO COLECTIVO - SALUD 11.594,57 m2**  
Polígono comprendido con las siguientes puntos y coordenadas,  
**POLIGONO 101**

CUADRO DE PUNTOS Y COORDENADAS					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE	NORTE
P26	P26 - P27	219,00	89°14'33"	1072328,803	1470092,014
P27	P27 - P28	67,39	134°55'58"	1072503,894	1470223,563
P28	P28 - P29	31,45	89°57'56"	1072570,602	1470214,011
P29	P29 - P30	22,48	184°2'57"	1072566,125	1470182,882
P30	P30 - P31	66,19	85°59'6"	1072564,505	1470160,457
P31	P31 - P32	182,28	225°4'3"	1072498,982	1470169,839
P32	P32 - P26	40,00	90°45'27"	1072353,254	1470060,351

- **DOTACIONAL RECREACION – PARQUES PUBLICOS 1.539,31 m2**  
Polígono comprendido con las siguientes puntos y coordenadas



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES	Código: X-XXX-XX-00 Versión: 0
	<b>RESOLUCIÓN Nro.012</b> <b>DE FEBRERO 11 DE 2019</b>	Fecha de Aprobación: XXXXXXXX
		Página: de

**POLIGONO 407**

CUADRO DE PUNTOS Y COORDENADAS					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE	NORTE
P63	P63 - P64	28,04	75°42'53"	1072524,464	1470062,605
P64	P64 - P65	110,09	89°59'36"	1072507,618	1470085,027
P65	P65 - P63	113,6	14°17'31"	1072419,609	1470018,887

El detalle e esta áreas esta contenido en el plano urbanístico denominado, "Urbanización Los Angeles-Etapa I", que se adopta mediante la presente resolución.

**AREA UTIL. : 22.564,63 m2**  
**MANZANA 304 1.663,28 – LOTE UNICO**

LOTE	LINDEROS Y MEDIDAS	AREA (m2)
30401	Norte: Con via pública Calle 6 del proyecto, en 91,30 metros.	1.818,20
	Sur: Con via pública Carrera 9 del proyecto, en 57,03 metros.	
	Este: Con via pública Variante via de las Americas, en 65,00 metros.	

**MANZANA 401 1.353,17 – LOTE UNICO**

LOTE	LINDEROS Y MEDIDAS	AREA (m2)
40101	Norte: Con via pública Calle 7 del proyecto, en 60,00 metros.	1.405,00
	Sur: Con Con via pública Calle 6 del proyecto, en 33,18 metros.	
	Oeste: Con via pública Carrera 10 del proyecto, en 55,87 metros.	
	Este: Con via pública Variante via de las Americas, en 16,20 metros.	



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES	Código: X-XXX-XX-00 Versión: 0
	<b>RESOLUCIÓN Nro.012</b> <b>DE FEBRERO 11 DE 2019</b>	Fecha de Aprobación: XXXXXXXXX Página: de

**MANZANA 402 1.740,00 m2 – 16 LOTES**

LOTE	LINDEROS Y MEDIDAS	AREA (m2)
40201	Norte: Con vía pública Calle 7 del proyecto, en 8,00 metros. Sur: Con Lote No.40203 en 8,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 11 del proyecto, en 15,00 metros. Este:Con Lote No.40202 en 15,00 metros.	120,00
40202	Norte: Con vía pública Calle 7 del proyecto, en 7,00 metros. Sur: Con Lote No.40203 en 7,00 metros. Oeste:Con Lote No.40201 en 15,00 metros. Este:Con Lote No.40215 en 15,00 metros.	105,00
40203	Norte: Con Lotes No.40201 y 40202 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40204 en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 11 del proyecto, en 7,00 metros. Este:Con Lote No.40214 en 87,00 metros.	105,00
40204	Norte: Con Lote No.40203 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40205 en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 11 del proyecto, en 7,00 metros. Este:Con Lote No.40213 en 7,00 metros.	105,00
40205	Norte: Con Lote No.40204 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40206 en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 11 del proyecto, en 7,00 metros. Este:Con Lote No.40212 en 7,00 metros.	105,00
40206	Norte: Con Lote No.40205 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40207 en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 11 del proyecto, en 7,00 metros. Este:Con Lote No.40211 en 7,00 metros.	105,00
40207	Norte: Con Lote No.40206 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40208 en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 11 del proyecto, en 7,00 metros. Este:Con Lote No.40210 en 7,00 metros.	105,00
40208	Norte: Con Lote No.40207 en 15,00 metros. Sur: Con vía pública Calle 6 del proyecto, en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 11 del proyecto, en 8,00 metros. Este:Con Lote No.40209 en 8,00 metros.	120,00
40209	Norte: Con Lote No.40210 en 15,00 metros. Sur: Con vía pública Calle 6 del proyecto, en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.40208 en 8,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 10 del proyecto, en 8,00 metros.	120,00
40210	Norte: Con Lote No.40211 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40209 en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.40207 en 7,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 10 del proyecto, en 7,00 metros.	105,00
40211	Norte: Con Lote No.40212 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40210 en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.40206 en 7,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 10 del proyecto, en 7,00 metros.	105,00
40212	Norte: Con Lote No.40213 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40211 en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.40205 en 7,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 10 del proyecto, en 7,00 metros.	105,00
40213	Norte: Con Lote No.40214 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40212 en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.40204 en 7,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 10 del proyecto, en 7,00 metros.	105,00
40214	Norte: Con Lotes No.40215 y 40216 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40213 en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.40203 en 7,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 10 del proyecto, en 7,00 metros.	105,00
40215	Norte: Con vía pública Calle 7 del proyecto, en 7,00 metros. Sur: Con Lote No.40214 en 7,00 metros. Oeste:Con Lote No.40202 en 15,00 metros. Este:Con Lote No.40216 en 15,00 metros.	105,00
40216	Norte: Con vía pública Calle 7 del proyecto, en 8,00 metros. Sur: Con Lote No.40214 en 8,00 metros. Oeste:Con Lote No.40215 en 15,00 metros. Este:Con Carrera 10 del proyecto, en 15,00 metros.	120,00



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES	Código: X-XXX-XX-00 Versión: 0
	<b>RESOLUCIÓN Nro.012</b> <b>DE FEBRERO 11 DE 2019</b>	Fecha de Aprobación: XXXXXXXXX Página: de

**MANZANA 403 1.740,00 – 16 LOTES**

LOTE	LINDEROS Y MEDIDAS	AREA (m2)
40301	Norte: Con vía pública Calle 7 del proyecto, en 8,00 metros. Sur: Con Lote No.40303 en 8,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 12 del proyecto, en 15,00 metros. Este:Con Lote No.40302 en 15,00 metros.	120,00
40302	Norte: Con vía pública Calle 7 del proyecto, en 7,00 metros. Sur: Con Lote No.40303 en 7,00 metros. Oeste:Con Lote No.40301 en 15,00 metros. Este:Con Lote No.40315 en 15,00 metros.	105,00
40303	Norte: Con Lotes No.40301 y 40302 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40304 en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 12 del proyecto, en 7,00 metros. Este:Con Lote No.40314 en 7,00 metros.	105,00
40304	Norte: Con Lote No.40303 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40305 en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 12 del proyecto, en 7,00 metros. Este:Con Lote No.40313 en 7,00 metros.	105,00
40305	Norte: Con Lote No.40304 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40306 en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 12 del proyecto, en 7,00 metros. Este:Con Lote No.40312 en 7,00 metros.	105,00
40306	Norte: Con Lote No.40305 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40307 en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 12 del proyecto, en 7,00 metros. Este:Con Lote No.40311 en 7,00 metros.	105,00
40307	Norte: Con Lote No.40306 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40308 en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 12 del proyecto, en 7,00 metros. Este:Con Lote No.40310 en 7,00 metros.	105,00
40308	Norte: Con Lote No.40307 en 15,00 metros. Sur: Con vía pública Calle 6 del proyecto, en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 12 del proyecto, en 8,00 metros. Este:Con Lote No.40309 en 8,00 metros.	120,00
40309	Norte: Con Lote No.40310 en 15,00 metros. Sur: Con vía pública Calle 6 del proyecto, en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.40308 en 8,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 11 del proyecto, en 8,00 metros.	120,00
40310	Norte: Con Lote No.40311 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40309 en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.40307 en 7,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 11 del proyecto, en 7,00 metros.	105,00
40311	Norte: Con Lote No.40312 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40310 en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.40306 en 7,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 11 del proyecto, en 7,00 metros.	105,00
40312	Norte: Con Lote No.40313 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40311 en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.40305 en 7,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 11 del proyecto, en 7,00 metros.	105,00
40313	Norte: Con Lote No.40314 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40312 en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.40304 en 7,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 11 del proyecto, en 7,00 metros.	105,00
40314	Norte: Con Lotes No.40315 y 40316 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40313 en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.40303 en 7,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 11 del proyecto, en 7,00 metros.	105,00
40315	Norte: Con vía pública Calle 7 del proyecto, en 7,00 metros. Sur: Con Lote No.40314 en 7,00 metros. Oeste:Con Lote No.40302 en 15,00 metros. Este:Con Lote No.40316 en 15,00 metros.	105,00
40316	Norte: Con vía pública Calle 7 del proyecto, en 8,00 metros. Sur: Con Lote No.40314 en 8,00 metros. Oeste:Con Lote No.40315 en 15,00 metros. Este:Con Carrera 11 del proyecto, en 15,00 metros.	120,00



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES	Código: X-XXX-XX-00 Versión: 0
	<b>RESOLUCIÓN Nro.012</b> <b>DE FEBRERO 11 DE 2019</b>	Fecha de Aprobación: XXXXXXXXXX Página: de

**MANZANA 404 1.740,00 – 16 LOTES**

LOTE	LINDEROS Y MEDIDAS	AREA (m2)
40401	Norte: Con vía pública Calle 7 del proyecto, en 8,00 metros. Sur: Con Lote No.40403 en 8,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 13 del proyecto, en 15,00 metros. Este:Con Lote No.40402 en 15,00 metros.	120,00
40402	Norte: Con vía pública Calle 7 del proyecto, en 7,00 metros. Sur: Con Lote No.40403 en 7,00 metros. Oeste:Con Lote No.40401 en 15,00 metros. Este:Con Lote No.40415 en 15,00 metros.	105,00
40403	Norte: Con Lotes No.40401 y 40402 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40404 en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 13 del proyecto, en 7,00 metros. Este:Con Lote No.40414 en 7,00 metros.	105,00
40404	Norte: Con Lote No.40403 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40405 en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 13 del proyecto, en 7,00 metros. Este:Con Lote No.40413 en 7,00 metros.	105,00
40405	Norte: Con Lote No.40404 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40406 en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 13 del proyecto, en 7,00 metros. Este:Con Lote No.40412 en 7,00 metros.	105,00
40406	Norte: Con Lote No.40405 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40407 en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 13 del proyecto, en 7,00 metros. Este:Con Lote No.40411 en 7,00 metros.	105,00
40407	Norte: Con Lote No.40406 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40408 en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 13 del proyecto, en 7,00 metros. Este:Con Lote No.40410 en 7,00 metros.	105,00
40408	Norte: Con Lote No.40407 en 15,00 metros. Sur: Con vía pública Calle 6 del proyecto, en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 13 del proyecto, en 8,00 metros. Este:Con Lote No.40409 en 8,00 metros.	120,00
40409	Norte: Con Lote No.40410 en 15,00 metros. Sur: Con vía pública Calle 6 del proyecto, en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.40408 en 8,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 12 del proyecto, en 8,00 metros.	120,00
40410	Norte: Con Lote No.40411 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40409 en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.40407 en 7,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 12 del proyecto, en 7,00 metros.	105,00
40411	Norte: Con Lote No.40412 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40410 en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.40406 en 7,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 12 del proyecto, en 7,00 metros.	105,00
40412	Norte: Con Lote No.40413 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40411 en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.40405 en 7,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 12 del proyecto, en 7,00 metros.	105,00
40413	Norte: Con Lote No.40414 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40412 en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.40404 en 7,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 12 del proyecto, en 7,00 metros.	105,00
40414	Norte: Con Lotes No.40415 y 40416 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40413 en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.40403 en 7,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 12 del proyecto, en 7,00 metros.	105,00
40415	Norte: Con vía pública Calle 7 del proyecto, en 7,00 metros. Sur: Con Lote No.40414 en 7,00 metros. Oeste:Con Lote No.40402 en 15,00 metros. Este:Con Lote No.40416 en 15,00 metros.	105,00
40416	Norte: Con vía pública Calle 7 del proyecto, en 8,00 metros. Sur: Con Lote No.40414 en 8,00 metros. Oeste:Con Lote No.40415 en 15,00 metros. Este: Con Carrera 12 del proyecto, en 15,00 metros.	120,00



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES	Código: X-XXX-XX-00 Versión: 0
	<b>RESOLUCIÓN Nro.012</b> <b>DE FEBRERO 11 DE 2019</b>	Fecha de Aprobación: XXXXXXXXX Página: de

**MANZANA 405 1.740,00 – 16 LOTES**

LOTE	LINDEROS Y MEDIDAS	AREA (m2)
40501	Norte: Con vía pública Calle 7 del proyecto, en 8,00 metros. Sur: Con Lote No.40503 en 8,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 14 del proyecto, en 15,00 metros. Este:Con Lote No.40502 en 15,00 metros.	120,00
40502	Norte: Con vía pública Calle 7 del proyecto, en 7,00 metros. Sur: Con Lote No.40503 en 7,00 metros. Oeste:Con Lote No.40501 en 15,00 metros. Este:Con Lote No.40515 en 15,00 metros.	105,00
40503	Norte: Con Lotes No.40501 y 40502 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40504 en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 14 del proyecto, en 7,00 metros. Este:Con Lote No.40514 en 7,00 metros.	105,00
40504	Norte: Con Lote No.40503 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40505 en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 14 del proyecto, en 7,00 metros. Este:Con Lote No.40513 en 7,00 metros.	105,00
40505	Norte: Con Lote No.40504 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40506 en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 14 del proyecto, en 7,00 metros. Este:Con Lote No.40512 en 7,00 metros.	105,00
40506	Norte: Con Lote No.40505 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40507 en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 14 del proyecto, en 7,00 metros. Este:Con Lote No.40511 en 7,00 metros.	105,00
40507	Norte: Con Lote No.40506 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40508 en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 14 del proyecto, en 7,00 metros. Este:Con Lote No.40510 en 7,00 metros.	105,00
40508	Norte: Con Lote No.40507 en 15,00 metros. Sur: Con vía pública Calle 6 del proyecto, en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 14 del proyecto, en 8,00 metros. Este:Con Lote No.40509 en 8,00 metros.	120,00
40509	Norte: Con Lote No.40510 en 15,00 metros. Sur: Con vía pública Calle 6 del proyecto, en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.40508 en 8,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 13 del proyecto, en 8,00 metros.	120,00
40510	Norte: Con Lote No.40511 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40509 en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.40507 en 7,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 13 del proyecto, en 7,00 metros.	105,00
40511	Norte: Con Lote No.40512 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40510 en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.40506 en 7,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 13 del proyecto, en 7,00 metros.	105,00
40512	Norte: Con Lote No.40513 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40511 en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.40505 en 7,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 13 del proyecto, en 7,00 metros.	105,00
40513	Norte: Con Lote No.40514 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40512 en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.40504 en 7,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 13 del proyecto, en 7,00 metros.	105,00
40514	Norte: Con Lotes No.40515 y 40516 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40513 en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.40503 en 7,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 13 del proyecto, en 7,00 metros.	105,00
40515	Norte: Con vía pública Calle 7 del proyecto, en 7,00 metros. Sur: Con Lote No.40514 en 7,00 metros. Oeste:Con Lote No.40502 en 15,00 metros. Este:Con Lote No.40516 en 15,00 metros.	105,00
40516	Norte: Con vía pública Calle 7 del proyecto, en 8,00 metros. Sur: Con Lote No.40514 en 8,00 metros. Oeste:Con Lote No.40515 en 15,00 metros. Este: Con Carrera 13 del proyecto, en 15,00 metros.	120,00



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES	Código: X-XXX-XX-00 Versión: 0
	<b>RESOLUCIÓN Nro.012</b> <b>DE FEBRERO 11 DE 2019</b>	Fecha de Aprobación: XXXXXXXXXX
		Página: de

**MANZANA 406 1.740,00 – 16 LOTES**

LOTE	LINDEROS Y MEDIDAS	AREA (m2)
40601	Norte: Con vía pública Calle 7 del proyecto, en 8,00 metros. Sur: Con Lote No.40603 en 8,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 26 de Arboletes, en 15,00 metros. Este:Con Lote No.40602 en 15,00 metros.	120,00
40602	Norte: Con vía pública Calle 7 del proyecto, en 7,00 metros. Sur: Con Lote No.40603 en 7,00 metros. Oeste:Con Lote No.40601 en 15,00 metros. Este:Con Lote No.40615 en 15,00 metros.	105,00
40603	Norte: Con Lotes No.40601 y 40602 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40604 en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 26 de Arboletes, en 7,00 metros. Este:Con Lote No.40614 en 7,00 metros.	105,00
40604	Norte: Con Lote No.40603 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40605 en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 26 de Arboletes, en 7,00 metros. Este:Con Lote No.40613 en 7,00 metros.	105,00
40605	Norte: Con Lote No.40604 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40606 en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 26 de Arboletes, en 7,00 metros. Este:Con Lote No.40612 en 7,00 metros.	105,00
40606	Norte: Con Lote No.40605 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40607 en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 26 de Arboletes, en 7,00 metros. Este:Con Lote No.40611 en 7,00 metros.	105,00
40607	Norte: Con Lote No.40606 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40608 en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 26 de Arboletes, en 7,00 metros. Este:Con Lote No.40610 en 7,00 metros.	105,00
40608	Norte: Con Lote No.40607 en 15,00 metros. Sur: Con vía pública Calle 6 del proyecto, en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 26 de Arboletes, en 8,00 metros. Este:Con Lote No.40609 en 8,00 metros.	120,00
40609	Norte: Con Lote No.40610 en 15,00 metros. Sur: Con vía pública Calle 6 del proyecto, en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.40608 en 8,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 14 del proyecto, en 8,00 metros.	120,00
40610	Norte: Con Lote No.40611 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40609 en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.40607 en 7,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 14 del proyecto, en 7,00 metros.	105,00
40611	Norte: Con Lote No.40612 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40610 en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.40606 en 7,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 14 del proyecto, en 7,00 metros.	105,00
40612	Norte: Con Lote No.40613 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40611 en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.40605 en 7,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 14 del proyecto, en 7,00 metros.	105,00
40613	Norte: Con Lote No.40614 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40612 en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.40604 en 7,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 14 del proyecto, en 7,00 metros.	105,00
40614	Norte: Con Lotes No.40615 y 40616 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.40613 en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.40603 en 7,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 14 del proyecto, en 7,00 metros.	105,00
40615	Norte: Con vía pública Calle 7 del proyecto, en 7,00 metros. Sur: Con Lote No.40614 en 7,00 metros. Oeste:Con Lote No.40602 en 15,00 metros. Este:Con Lote No.40616 en 15,00 metros.	105,00
40616	Norte: Con vía pública Calle 7 del proyecto, en 8,00 metros. Sur: Con Lote No.40614 en 8,00 metros. Oeste:Con Lote No.40615 en 15,00 metros. Este: Con Carrera 14 del proyecto, en 15,00 metros.	120,00



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES	Código: X-XXX-XX-00 Versión: 0
	<b>RESOLUCIÓN Nro.012</b> DE FEBRERO 11 DE 2019	Fecha de Aprobación: XXXXXXXXXX Página: de

**MANZANA 408 1.828,32 – LOTE UNICO**

LOTE	LINDEROS Y MEDIDAS	AREA (m2)
40801	Norte: Con vía pública Calle 6 del proyecto, en 64,51 metros. Sur: Con Con vía pública Calle 5 del proyecto, en 45,10 metros. Oeste: Con vía pública Carrera 11 del proyecto, en 27,53 metros. Este: Con vía pública Variante via de las Americas, en 43,84 metros.	1.828,78

**MANZANA 501 2.059,86 – 4 LOTES**

LOTE	LINDEROS Y MEDIDAS	AREA (m2)
50101	Norte: Con vía pública Calle 5 del proyecto, en 40,71 metros. Sur: Con Lote No.50102 en 38,07 metros. Oeste: Con vía pública Carrera 11 del proyecto, en 14,00 metros. Este: Con variante via de las Americas en 14,24 metros.	551,17
50102	Norte: Con Lote No.50101 en 38,07 metros. Sur: Con Lote No.50103 en 35,52 metros. Oeste: Con vía pública Carrera 11 del proyecto, en 14,00 metros. Este: Con variante via de las Americas en 14,23 metros.	515,27
50103	Norte: Con Lote No.50102 en 35,52 metros. Sur: Con Lote No.50104 en 32,97 metros. Oeste: Con vía pública Carrera 11 del proyecto, en 14,00 metros. Este: Con variante via de las Americas en 14,23 metros.	479,35
50104	Norte: Con Lote No.50103 en 32,97 metros. Sur: Con vía pública Calle 4 del proyecto, en 30,42 metros. Oeste: Con vía pública Carrera 11 del proyecto, en 14,02 metros. Este: Con variante via de las Americas en 14,25 metros.	443,84

**MANZANA 502 1.740,00 – LOTE UNICO**

LOTE	LINDEROS Y MEDIDAS	AREA (m2)
50201	Norte: Con vía pública Calle 5 del proyecto, en 30,00 metros. Sur: Con Con vía pública Calle 4 del proyecto, en 30,00 metros. Oeste: Con vía pública Carrera 12 del proyecto, en 58,00 metros. Este: Con vía pública Carrera 11 del proyecto, en 58,00 metros.	1.740,00

**MANZANA 503 1.740,00 – LOTE UNICO**

LOTE	LINDEROS Y MEDIDAS	AREA (m2)
50301	Norte: Con vía pública Calle 5 del proyecto, en 30,00 metros. Sur: Con Con vía pública Calle 4 del proyecto, en 30,00 metros. Oeste: Con vía pública Carrera 13 del proyecto, en 58,00 metros. Este: Con vía pública Carrera 12 del proyecto, en 58,00 metros.	1.740,00

**MANZANA 504 1.740,00 – LOTE UNICO**

LOTE	LINDEROS Y MEDIDAS	AREA (m2)
50401	Norte: Con vía pública Calle 5 del proyecto, en 30,00 metros. Sur: Con Con vía pública Calle 4 del proyecto, en 30,00 metros. Oeste: Con vía pública Carrera 14 del proyecto, en 58,00 metros. Este: Con vía pública Carrera 13 del proyecto, en 58,00 metros.	1.740,00



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES	Código: X-XXX-XX-00 Versión: 0
	<b>RESOLUCIÓN Nro.012</b> <b>DE FEBRERO 11 DE 2019</b>	Fecha de Aprobación: XXXXXXXXXX Página: de

**MANZA NA 505 1.740,00 – 16 LOTES**

LOTE	LINDEROS Y MEDIDAS	AREA (m2)
50501	Norte: Con vía pública Calle 5 del proyecto, en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.50502 en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 26 de Arboletes, en 8,00 metros. Este:Con Lote No. 50515 en 8,00 metros.	120,00
50502	Norte: Con Lote No.50501 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.50503 en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 26 de Arboletes, en 7,00 metros. Este:Con Lote No.50515 en 7,00 metros.	105,00
50503	Norte: Con Lotes No.50502 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.50504 en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 26 de Arboletes, en 7,00 metros. Este:Con Lote No. 50514 en 7,00 metros.	105,00
50504	Norte: Con Lote No.50503 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.50505 en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 26 de Arboletes, en 7,00 metros. Este:Con Lote No.50513 en 7,00 metros.	105,00
50505	Norte: Con Lote No.50504 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.50506 en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 26 de Arboletes, en 7,00 metros. Este:Con Lote No.50512 en 7,00 metros.	105,00
50506	Norte: Con Lote No.50505 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.50507 en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 26 de Arboletes, en 7,00 metros. Este:Con Lote No.50511 en 7,00 metros.	105,00
50507	Norte: Con Lote No.50506 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.50508 en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 26 de Arboletes, en 7,00 metros. Este:Con Lote No.50510 en 7,00 metros.	105,00
50508	Norte: Con Lote No.50507 en 15,00 metros. Sur: Con vía pública Calle 6 del proyecto, en 15,00 metros. Oeste:Con vía pública Carrera 26 de Arboletes, en 8,00 metros. Este:Con Lote No.50509 en 8,00 metros.	120,00
50509	Norte: Con Lote No.50510 en 15,00 metros. Sur: Con vía pública Calle 6 del proyecto, en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.50508 en 8,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 14 del proyecto, en 8,00 metros.	120,00
50510	Norte: Con Lote No.50511 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.50509 en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.50507 en 7,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 14 del proyecto, en 7,00 metros.	105,00
50511	Norte: Con Lote No.50512 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.50510 en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.50506 en 7,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 14 del proyecto, en 7,00 metros.	105,00
50512	Norte: Con Lote No.50513 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.50511 en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.50505 en 7,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 14 del proyecto, en 7,00 metros.	105,00
50513	Norte: Con Lote No.50514 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.50512 en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.50504 en 7,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 14 del proyecto, en 7,00 metros.	105,00
50514	Norte: Con Lotes No. 50515 y 50516 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.50513 en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.50503 en 7,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 14 del proyecto, en 7,00 metros.	105,00
50515	Norte: Con Lote No.50516 en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.50514 en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.50502 en 7,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 14 del proyecto, en 7,00 metros.	105,00
50516	Norte: Con vía pública Calle 5 del proyecto, en 15,00 metros. Sur: Con Lote No.50515 en 15,00 metros. Oeste:Con Lote No.50501 en 8,00 metros. Este:Con vía pública Carrera 14 del proyecto, en 8,00 metros.	120,00



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES	Código: X-XXX-XX-00 Versión: 0
	<b>RESOLUCIÓN Nro.012</b> <b>DE FEBRERO 11 DE 2019</b>	Fecha de Aprobación: XXXXXXXX
		Página: de

materia. **NORMAS PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR:** La altura máxima será de dos (2) pisos. El lote mínimo 98 m<sup>2</sup>. Ancho mínimo: 7.00m., retiro frontal de 2.00m y de fondo: 1.00m. Todos los espacios habitables deben ventilarse e iluminarse naturalmente o por medio de patios. **NORMAS PARA VIVIENDA BIFAMILIAR:** La altura máxima será de tres (3) pisos. El lote mínimo 120 m<sup>2</sup>. Ancho mínimo: 8.00m., retiro frontal 2.00m y de fondo: 1.00m. Todos los espacios habitables deben ventilarse e iluminarse naturalmente o por medio de patios. **NORMAS PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR:** La altura máxima será de cuatro (4) pisos. El lote mínimo 400 m<sup>2</sup>. Ancho mínimo: 15.00m., retiro frontal y de fondo: 3.00m. Todos los espacios habitables deben ventilarse e iluminarse naturalmente o por medio de patios. **NORMAS GENERALES SOBRE ESPACIO PÚBLICO:** Los espacios públicos, vías y redes de servicios públicos contemplados en el presente Plan se sujetarán a las disposiciones previstas en las normas relativas a la circulación de personas con limitaciones físicas, así como a las disposiciones técnicas establecidas las empresas prestadoras de servicios públicos en lo de su competencia. El área privada de uso público de cada uno de los lotes, denominada antejardín, su dotación y manejo estará a cargo de cada uno de los propietarios de las soluciones. Para delimitarlas se permite la siembra de plantas tipo arbusto, se permite la construcción de placas de concreto rígido u otro tipo de zona dura sin que supere los diez (10) metros cuadrados. **LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.** Para la ejecución de las obras contenidas en la presente licencia, no se requerirá licencia de intervención u ocupación del espacio público para ejecutar las obras que se encuentren previstas en el respectivo desarrollo urbanístico "**Urbanización Los Angeles-Etapa I**", tampoco se requerirá licencia de intervención y ocupación del espacio público para ejecutar las obras que permitan conectar las vías aprobadas en la licencia de urbanización con las demás vías o espacios públicos existentes de propiedad del municipio. **INCORPORACION AL PERIMETRO URBANO.** Se entenderán incorporados al perímetro urbano el área de planificación de la presente licencia de urbanismo. **SISTEMA VIAL.** El Proyecto urbanístico "**Urbanización Los Angeles-Etapa I**", desarrolla en su interior un sistema vial basado en tres tipos de vías, las cuales deben responder a diferentes formas de movilidad y circulación, así como a las necesidades de abastecimiento de la actividad residencial de viviendas unifamiliares y sus actividades complementarias. La malla vial que hace parte de la urbanización, se detalla así:

**PERFIL VIA TIPO V1**

- Sección calzada: (1) 7.00 m
- Sección Anden: (2) 1.00 m
- Sección Retiro (2) 2.00 m
- **Total Sección 13.00 m**

**PERFIL VIA TIPO V2**

- Sección calzada: (1) 5.00 m
- Sección Anden: (2) 1.00 m
- Sección Retiro (2) 2.00 m
- **Total Sección 11.00 m**



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES	Código: X-XXX-XX-00 Versión: 0
	<b>RESOLUCIÓN Nro.012</b> DE FEBRERO 11 DE 2019	Fecha de Aprobación: XXXXXXXXX Página: de

**ARTICULO NOVENO: NORMAS GENERALES Y ESPECIFICAS.** El desarrollo urbanístico denominado “Urbanización Los Angeles–Etapa I”, que se adopta mediante la presente resolución, se regirá por las normas generales contenidas en Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Arboletes y el Decreto Municipal de la Alcaldía de Arboletes No.015 de enero 11 de 2019. “Por el cual se adopta el Plan parcial LOS ANGELES en suelo de expansión urbana”, a aquellas que la complementan. 1) la formulación de plan parcial en suelo de expansión urbana y Subdivisión del suelo de mayor extensión para conformar el área de planificación del Plan Parcial Los Ángeles. Delimitación del desarrollo de la primera etapa del Plan Parcial. Licenciamiento del Urbanismo de la primera etapa del Plan parcial, conformación de Manzanas. Conformación de cesiones publicas correspondientes a la malla vial local. Licenciamiento del loteo correspondiente a cada una de las manzanas conformadas. Licenciamiento de las cesiones publicas correspondiente a dotacionales a nombre del municipio de Arboletes. 2) Subdivisión Espacial. El área de desarrollo urbanístico “Urbanización Los Angeles–Etapa I”, se encuentra dividida en 15 manzanas, de las cuales, 2 manzanas constituyen cesiones públicas obligatorias gratuitas, 4 manzanas para comercio neto y 9 manzanas para residencia neto. Cabe anotar que los lotes de las manzanas residenciales identificados como 40201, 40202, 40215, 40216, 40301, 40302, 40315, 40316, 40401, 40402, 40415, 40416, 40501, 40502, 40515, 40516, 40601, 40602, 40615 y 40616 tendrán como actividad comercio, identificados en el plano urbanístico del proyecto. EDIFICABILIDAD. Los usos principales para áreas de planificación están determinados con sus fichas respectivas y las actividades y usos complementarios están precisados en cada una de ellas. Las áreas de desarrollos, como aprovechamientos representadas en metros cuadrados autorizados a construir en cada unidad de gestión podrán ser utilizados en cualquiera de estos usos determinados como principales y complementarios. La siguiente tabla muestra la edificabilidad con los máximos aprovechamientos:

EDIFICABILIDAD PLAN PARCIAL LOS ANGELES										
USO Y ACTIVIDAD		I.O.	I.C.	ALTURA EN PISOS	LOTE MÍNIMO		RETIROS MÍNIMOS			VOLADIZO MÁXIMO
					AREA (M2)	FRENTE (ML)	FRONTAL	POSTERIOR	LATERAL	
RESIDENCIAL VIVIENDA	UNIFAMILIAR	0,70	1,50	3	98,00	7,00	2,00	1,00	0,00	1,00
	BIFAMILIAR	0,60	2,00	3	120,00	8,00	2,00	1,00	0,00	1,50
	MULTIFAMILIAR	0,60	4,00	4*	400,00	15,00	4,00	3,00	2,00	3,00
COMERCIO Y SERVICIO	COMERCIO	0,75	1,50	2	105,00	8,00	3,00	1,00	1,00	2,00
	SERVICIO	0,75	1,50	3	160,00	8,00	3,00	2,00	1,00	2,00
DOTACIONAL	EQUIPAMIENTO COLECTIVO	0,75	1,50	3	200,00	10,00	3,00	2,00	1,00	2,00
	RECREACION PASIVA									

Los requerimientos para funcionamiento de estos espacios

\* PARA MAYOR NUMERO DE PISOS SE CONDICIONA LA FORMULACION DE PLAN DE IMPLANTACION PARA MITIGACION DE IMPACTOS

Para utilizar cualquier proporción del aprovechamiento permitido en los usos considerados como restringidos se requerirá de un concepto técnico de Planeación Municipal que establezca la conveniencia y características de manejo de impactos ambientales que permita o no el establecimiento de esta actividad. **NORMAS VOLUMÉTRICAS.** En la expedición de las licencias de construcción del Plan, la secretaria de Planeación, verificará que se cumplan las normas volumétricas definidas en el proyecto, relativas a alturas, antejardines, aislamientos. **ESTACIONAMIENTOS.** También deberán proveer los cupos de estacionamiento correspondientes a los usos previstos, y demás normas vigentes sobre la



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES	Código: X-XXX-XX-00 Versión: 0
	<b>RESOLUCIÓN Nro.012</b> <b>DE FEBRERO 11 DE 2019</b>	Fecha de Aprobación: XXXXXXXXXX Página: de

### PERFIL VIA TIPO V1A

- Sección calzada: (1) 6.00 m
- Sección Anden: (2) 1.00 m
- Sección Retiro (2) 2.00 m
- **Total Sección 12.00 m**

Y las demás normas del código de sismo resistencia, contenidas en la Ley 400 de 1997 y Decreto Nacional 926 de 2010 NSR-10 y las demás normas que las modifiquen o complementen. Servicios, seguridad, confort y prevención de incendios. El diseño y construcción de instalaciones interiores son responsabilidad del constructor y por lo tanto deberá garantizar en su predio la eficiente prestación interna de estos servicios. Cumplir, para la construcción de instalaciones eléctricas, con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, Resolución 180466 de 2007 del Ministerio de minas y energías. Normas relacionadas con las distancias de seguridad y zonas de servidumbre, que deben tenerse en cuenta por parte de los proyectistas y énfasis en la ejecución de los proyectos que se diseñan en zonas en donde establezcan redes de energía de alta, media y baja tensión.

**ARTICULO DECIMO: OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA Y DEL URBANIZADOR RESPONSABLE.** Se determinan las siguientes obligaciones a cargo del titular de la licencia y del urbanizador responsable del Proyecto urbanístico "Urbanización Los Angeles-Etapa I", las cuales deben cumplir en los plazos que se indican en la presente Resolución y son fundamentalmente las requeridas para la realización y culminación del proceso de desarrollo por:

1. La obligación de incorporar las áreas públicas en la Escritura Pública expresando que este Acto implica cesión gratuita de las áreas públicas objeto de cesión al municipio.
2. La obligación de construir la malla vial, con sujeción al Plano de la que se aprueba mediante el presente Acto Administrativo. Con excepción de las vías perimetrales del polígono dotacional y de los parques del presente plan parcial.
3. La obligación de ejecutar las obras de en general, con sujeción a los proyectos técnicos aprobados por las Empresas de Servicios Públicos y entregar las áreas públicas objeto de cesión gratuita al municipio, con destino a vía local, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: ENTREGA MATERIAL DE LAS ÁREAS DE CESIÓN.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.4.7 del Decreto 1077 de 2015, y demás normas que lo modifican o los complementen, el titular de la licencia deberá tener en cuenta lo siguiente: La entrega material de las zonas objeto de cesión obligatoria, así como la ejecución de las obras a cargo del urbanizador sobre dichas zonas, se verificará mediante inspección realizada por el Municipio. La diligencia de inspección se realizará en la fecha que fije la entidad municipal responsable de la administración y mantenimiento del espacio público, levantando un acta de la inspección suscrita por el urbanizador y la entidad municipal competente. La solicitud escrita deberá presentarse por el urbanizador y/o el titular de la licencia a más tardar, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del término de vigencia de la licencia o de su revalidación, y se señalará y



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES	Código: X-XXX-XX-00 Versión: 0
	<b>RESOLUCIÓN Nro.012</b> <b>DE FEBRERO 11 DE 2019</b>	Fecha de Aprobación: XXXXXXXX
		Página: de

comunicará al solicitante la fecha de la diligencia, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha de radicación de la solicitud. El acta de inspección equivaldrá al recibo material de las zonas cedidas, y será el medio probatorio para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador establecidas en la respectiva licencia. En el evento de verificarse un incumplimiento de las citadas obligaciones, en el acta se deberá dejar constancia de las razones del incumplimiento y del término que se concede al urbanizador para ejecutar las obras o actividades que le den solución, el que en todo caso no podrá ser inferior a quince (15) días hábiles. Igualmente se señalará la fecha en que se llevará a cabo la segunda visita, la que tendrá como finalidad verificar que las obras y dotaciones se adecuaron a lo establecido en la licencia, caso en el cual, en la misma acta se indicará que es procedente el recibo de las zonas de cesión.

Si efectuada la segunda visita el incumplimiento persiste, se hará efectiva la condición resolutoria de que trata el artículo anterior y se dará traslado a la autoridad competente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, para iniciar las acciones tendientes a sancionar la infracción, en los términos de la Ley 810 de 2003 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

**Parágrafo 1.** El incumplimiento de hacer la entrega material de las zonas objeto de cesión obligatoria, así como la ejecución de las obras y dotaciones a cargo del urbanizador sobre las mismas dentro del término de vigencia de la licencia, acarreará la imposición de las sanciones previstas en la Ley 810 de 2003 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: CAUSALES DE PÉRDIDA DE FUERZA EJECUTORIA DE LA LICENCIA.** 1. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Resolución y las demás que se deriven del proceso de desarrollo por urbanización, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes. 2. Toda licencia de urbanización se entiende condicionada al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que pesen sobre los inmuebles objeto de la solicitud, o que figuren a cargo del propietario y urbanizador.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO: LOS DERECHOS DEL TITULAR DE LA LICENCIA.** 1. Una vez registrada la escritura de constitución de la urbanización en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Montería en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos, el derecho a iniciar las ventas del proyecto respectivo, previo cumplimiento de la radicación de los documentos a que se refiere el artículo 120 de la Ley 388 de 1997 y las normas que lo modifican y complementan. 2. El derecho a cambio de Titular de la licencia de urbanismo y del traslado de las obligaciones del urbanizador responsable. 3. Los demás que se desprendan de las normas y reglamentos vigentes.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO:** Contra el Acto Administrativo contentivo de esta Licencia proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría, y apelación, ante la Alcaldía municipal en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y en la oportunidad señalada en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES	Código: X-XXX-XX-00 Versión: 0
	<b>RESOLUCIÓN Nro.012</b> DE FEBRERO 11 DE 2019	Fecha de Aprobación: XXXXXXXXX
		Página: de

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Procédase a la notificación de la presente licencia al interesado y vecinos.

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos en la vía gubernativa.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** La presente licencia rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**Dado en Arboletes, a los 11 días del mes de febrero de 2019**



**Ing. JAIME LUIS PADILLA SOLAR**  
Secretario de Planeación, Vivienda y Servicios Públicos



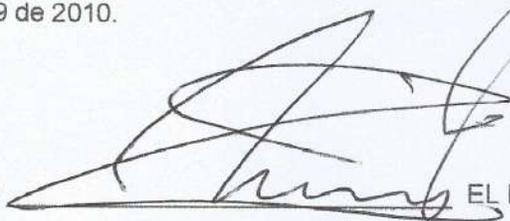
	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES	Código: X-XXX-XX-00 Versión: 0
	<b>RESOLUCIÓN Nro.012</b> <b>DE FEBRERO 11 DE 2019</b>	Fecha de Aprobación: XXXXXXXX
		Página: de

### NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

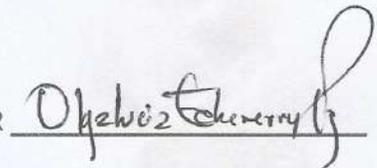
El día de hoy 11-02-2019 siendo las 10:00 am se notifica el contenido de la presente Resolución al señor **JUAN IGNACIO RAMIREZ ROJAS**, identificado con 80.413.457 Cédula de Ciudadanía número **22.156.403**, en calidad de apoderado de la señora **SILVIA BOTERO DE ANGEL**, con **C.C.22.156.244**, y se le entrega copia de la misma.

Se le hace saber al interesado que dispone de 10 días hábiles siguientes a esta notificación para la interposición del Recurso de Reposición y/o Apelación ante el Secretario de Planeación e inmediato superior, en Vía Gobernativa tal como lo dispone el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 y el Artículo 42 del Decreto 1469 de 2010.

EL NOTIFICADO



EL NOTIFICADOR



C.C.

80.413.457



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES	Código: F-ADM-GT-14 Versión: 0
	CERTIFICADOS GENERALES	Fecha de Aprobación 23/06/09: Página: 1 de 1

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS DEL  
MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA

8

CERTIFICA:

Que la Resolución No.012 de 11 de febrero de 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA URBANISTICA EN LA MODADLIDAD DE SUBDIVISIÓN Y URBANISMO, al(los) señor(es) SILVIA BOTERO DE ANGEL, identificada con C.C.22.156.244, para el Plan Parcial "Los Angeles" en suelo de expansión urbana de este municipio, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada, toda vez que fue debidamente notificada a las partes, cumpliéndose con los términos de ley establecidos.

Por tal motivo la Resolución antes mencionada queda debidamente ejecutoriada en la fecha de suscripción del presente certificado.

Se expide en Arboletes, Antioquia, a los 27 días del mes de febrero de 2019.



**JAIME LUIS PADILLA SOLAR**  
Secretario de Planeación, Vivienda y Servicios Públicos



**PENSANDO EN GRANDE "Acciones para Consolidar la PAZ"**  
Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gañán, Calle 31 N° 29 – 08. Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 - 8200123  
Fax: 820 01 30 E-mail: [alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co), Sitio Web: [www.arboletes-antioquia.gov.co](http://www.arboletes-antioquia.gov.co)

# 4. PERSONAL PROPUESTO

## **4.1. DIRECTOR DE INTERVENTORIA**

**FORMATO 5.  
CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES.**

Montería- Córdoba, 06 de mayo de 2022

Señores  
FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. –FINDETER  
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Pública No. PAF-SUCRE-I-105-2022

Respetados señores:

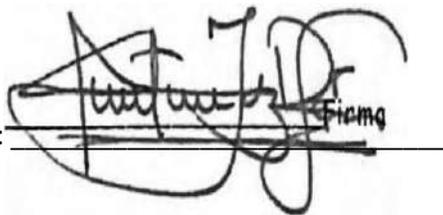
Yo ANTONIO MARÍA FERNÁNDEZ DE LEÓN, en calidad de PROFESIONAL PROPUESTO para el CARGO de Director de Interventoría, dentro del Proceso de Selección de la referencia, cuyo objeto es el INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, en el evento que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del mismo, me comprometo a prestar mis servicios como profesional durante el término de ejecución del contrato y con la dedicación requerida en los Términos de Referencia que corresponde al 100% para la etapa II.

Se deja expresa constancia que la presente manifestación se realiza bajo la gravedad del juramento, y en caso de que FINDETER evidencie o verifique que lo expresado no se encuentra ajustado a la realidad, se tomará como información no veraz, incurriendo en la CAUSAL DE RECHAZO.

Atentamente,

Nombre del Profesional: ANTONIO MARÍA FERNÁNDEZ DE LEÓN  
C.C. N° 78.752.433 De Montería- Córdoba  
Profesión: Director de Interventoría  
Matricula Profesional: 08202- 73673ATL

FIRMA: \_\_\_\_\_

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Antonio María Fernández de León', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.



**EL SUCRITO REPRESENTALE LEGAL DE  
RAMON ANDRADE & CIA. LTDA  
N.I.T 890405539-6**

**CERTIFICA QUE:**

Que el Ingeniero **ANTONIO MARIA FERNANDEZ DE LEON** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 78.752.433 expedida en Montería – Córdoba y Matrícula Profesional N° 0820273673 ATL, prestó sus servicios en esta empresa con el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORIA** en los contratos que a continuación relaciono, prestando sus servicios con calidad, responsabilidad y cumplimiento. Estos son:

<b>OBJETO</b>	<b>ENTIDAD CONTRATE</b>	<b>INICIO</b>	<b>FIN</b>
Construcción de la Urbanización Villa Grande de Indias. – 350 Viviendas	Constructora C.B.S	Enero de 2002	Marzo de 2003
Construcción de la Urbanización Altos de Plan Parejo (Turbaco). – 600 Viviendas	Constructora C.B.S	Enero de 2004	Diciembre de 2004
Construcción Urbanización Colombiatón – 350 Viviendas	Fundación Compartir	Febrero de 2005	Abril de 2006

Las obras desarrolladas fueron objeto de interventoría en los componentes de: INSTALACIONES DE RED DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO (VIAS Y ANDENES)

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los tres (03) días del mes de Diciembre del año 2.021.

**RAMON ANDRADE**  
**Gerente**  
**RAMON ANDRADE & CIA LTDA**  
**NIT 890.405.539-6**

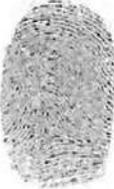
**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **78.752.433**  
**FERNANDEZ DE LEON**

APELLIDOS  
**ANTONIO MARIA**

NOMBRES  





FECHA DE NACIMIENTO **05-ABR-1977**  
**CARTAGENA**  
**(BOLIVAR)**  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.74**      **O-**      **M**  
 ESTATURA      G S RH      SEXO

**07-JUN-1995 MONTERIA**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Aníbal Sánchez Torres*  
 REGISTRACION NACIONAL  
 CARLOS ANIBAL SANCHEZ TORRES



A-1300100-00188312-M-0078752433-20091000      0017332103A 1      7480025184

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería  
y Arquitectura



MATRÍCULA No. 8828273673ATL  
INGENIERO CIVIL  
DE FECHA 1998-09-24  
APELLIDOS  
FERNANDEZ DE LEON  
NOMBRES  
ANTONIO MARIA  
C.C. 78, 752, 433  
UNIV. CORPORACION UNICOSTA

*Jairo Botero*

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por Ley 64/78 y el Decreto reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que ANTONIO MARIA FERNANDEZ DE LEON, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 78752433, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-73673 desde el 24 de Septiembre de 1998, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1343.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de Marzo del año dos mil veintidos (2022).



**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

\_\_\_\_\_  
Firmal del titular (\*)

(\*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado  
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.  
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

**ANTONIOM. FERNANDEZ DE LEON**

**Ingeniero Civil**

**DIPLOMA INGENIERO CIVIL**



República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional



y en su nombre, la

**Corporación Universitaria de la Costa**

**CUC**

Con personería Jurídica No.352-Abril 1971  
Por cuenta

**Antonio María Fernández De León**

Identificada con C.C. 78.752.403 de Montería L.M.770405. 084 D.M.55  
Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen, e confiere el  
Título de

**Ingeniero Civil**

Aprobado por Resolución No. 0418 Marzo 4 de 1992 emanado del Icfes  
En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántica  
El día 6 de Agosto de 1997

*[Signature]*  
Presidente Consejo Fundadores.

*[Signature]*  
Presidente Consejo Directivo.  
CUC  
PRESENTE  
BARRANQUILLA

*[Signature]*  
Rector  
CUC  
RECTOR  
BARRANQUILLA

*[Signature]*  
Decano

CUC  
DECANO  
BARRANQUILLA

*[Signature]*  
Secretaría General

CUC  
SECRETARIA GENERAL  
BARRANQUILLA

Anotado al folio No. 322 del Libro de Registro de Diplomas en No. 02272  
Refrendado en Barranquilla el 6 de Agosto de 1997

01478

Calle 62 No. 11A-07  
Celular: (300) 8-10-19-77  
Montería, Córdoba  
aferdele@gmail.com

# ANTONIO M. FERNANDEZ DE LEON

## Ingeniero Civil



REPÚBLICA DE COLOMBIA

11021



**UNIVERSIDAD DEL SINU**  
Elías Bechara Zainúm

EL RECTOR Y EL CONSEJO SUPERIOR  
POR EL TENOR DE LA PRESENTE, HACEMOS HABER QUE

### Antonio María Fernández De León

IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 112-01 de Montería ALUMNO DE ESTA INSTITUCION Y EN TAL VIRTUD FORMADA EN EL PENSAMIENTO DE NUESTRO FUNDADOR CON PROYECCION UNIVERSAL. VALORES CULTURALES Y HUMANOS DEL HOMBRE COLOMBIANO CONFERIMOS, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL CARACTER Y TITULO DE

### Especialista en Gerencia y Dirección de Obras

CON EL COMPROMISO DE LIDERAZGO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, LA UNIVERSIDAD Y SU FAMILIA PARA GENERAR FUTURAS CONDICIONES DE VIDA MAS FAVORABLES A TODOS; COMPROMETIDO CON NUESTRA RAZON DE SER, ELEVANDO LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL, COMO CONTRIBUCION A LA HUMANIDAD, CON EL CRITERIO DE LA LIBERTAD COMO DERECHO NATURAL Y SIN DISTINGO DE RAZA, CREDO, SEXO O COLOR, EL PRESENTE TITULO LLEVA LAS FIRMAS DEL RECTOR, VICERRECTOR, DECANO Y SECRETARIO GENERAL, EN LA CIUDAD DE Montería

A LOS 31 DIAS DEL MES DE Marzo DEL AÑO 2016

EL RECTOR

EL VICERRECTOR

EL DECANO

EL SECRETARIO GENERAL

— v — V38

Calle 62 No. 11A-07  
Celular: (300) 8-10-19-77  
Montería, Córdoba  
aferdele@gmail.com

# **4.2. RESIDENTE DE INTERVENTORIA No. 1**

**FORMATO 5.**  
**CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES.**

Montería- Córdoba, 06 de mayo de 2022

Señores  
FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. –FINDETER  
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Pública No. PAF-SUCRE-I-105-2022

Respetados señores:

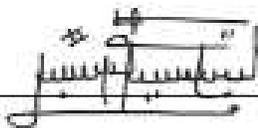
Yo **Francy Milena Castellanos Herrera**, en calidad de PROFESIONAL PROPUESTO para el CARGO de Residente de Interventoría, dentro del Proceso de Selección de la referencia, cuyo objeto es el INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, en el evento que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del mismo, me comprometo a prestar mis servicios como profesional durante el término de ejecución del contrato y con la dedicación requerida en los Términos de Referencia que corresponde al 100% para la etapa II.

Se deja expresa constancia que la presente manifestación se realiza bajo la gravedad del juramento, y en caso de que FINDETER evidencie o verifique que lo expresado no se encuentra ajustado a la realidad, se tomará como información no veraz, incurriendo en la CAUSAL DE RECHAZO.

Atentamente,

Nombre del Profesional: FRANCY MILENA CASTELLANOS HERRERA  
C.C. N° 1.100.503.632 De San José de Miranda- Santander  
Profesión: Residente de Interventoría  
Matricula Profesional: 68202-269191STD

FIRMA: \_\_\_\_\_





Montería., Diciembre 02 de 2020

**CONSORCIO INTERPAZ**  
NIT: 901378958-1

HACE CONSTAR QUE

La Ingeniera Francy Milena Castellanos Herrera identificada con cedula de ciudadanía No. 1.100.503.632 expedida en San José de Miranda - Santander laboró en esta empresa desde el 01 de julio de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020, desempeñándose como Ingeniera Residente de Interventoría en el desarrollo del Contrato INVIAS No. 652 de 2020 que tiene por objeto: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS EN EL ACUERDO 15 DE 2019 DEL OCAD PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Actividades ejecutadas: Control seguimiento, supervisión del proyecto vial que se encuentra ubicado en el municipio de Aguazul Casanare el cual tiene como objeto CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VÍA SECTOR LA INDEPENDENCIA VEREDA BELLAVISTA MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, el cual contempla la construcción de la estructura de pavimento flexible en una longitud total de 3.2 kilómetros, y actividades como (Movimiento de Tierras, Construcción de la estructura de Pavimento, Estructuras de drenaje, Señalización vial, Sobreacarros, Plan de Manejo del tránsito, Plan de manejo ambiental

Valor ejecutado de obra: \$ 4.805.186.104,00  
Valor ejecutado Interventoría: \$ 661.225.496,00

Durante su tiempo laborado en el Consorcio se destacó como una persona responsable en las actividades designadas.

Atentamente,

  
MIGUEL ALEJANDRO JIMÉNEZ DÍAZ  
R/L CONSORCIO INTERPAZ  
Celular: 3157442050

Carrera 5 # 25-29 piso 3, oficina 302, Montería, Teléfono: (4) 7887847  
e-mail [consorciointerpaz.ing2020@gmail.com](mailto:consorciointerpaz.ing2020@gmail.com)

## CONSORCIO INTERVIAL BOYACÁ

Oficio INVIAS 4148 - 128

Bogotá D.C., Septiembre 14 de 2018

A QUIEN INTERESE

El suscrito Ingeniero RAFAEL VILLAR OSPINA identificado con C.C.No.80.037.941, actuando como representante legal y coordinador de proyectos del CONSORCIO INTERVIAL BOYACA NIT.900.686.340-8, se permite CERTIFICAR que FRANCY MILENA CASTELLANOS HERRERA identificado con C.C.No.1.100.503.632, laboró como INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (INGENIERA DE CALIDAD DE LABORATORIO) desde Julio 1 de 2015 hasta Diciembre 31 de 2016, en desarrollo del Contrato de Interventoría No.4048 de 2013 cuyo objeto es el Mejoramiento y Pavimentación desarrollo vial laguna de Tota en el departamento de Boyacá, contrato suscrito con INVIAS.

Obra ejecutada: Mejoramiento y pavimentación de 40 km de infraestructura vial (movimiento de tierras, estructura de pavimento, obras de contención, obras de drenaje, señalización), incluyendo pasos urbanos de los municipios de Pesca, Monguí, Tota, Gameza, Llano Alarcón (redes de servicios públicos, urbanismo y espacio público).

Valor ejecutado de obra \$ 61.468.040.415

Valor ejecutado de Interventoría: \$ 5.491.163.496

Para validez de la presente certificación no se requiere sello alguno es válido solo con la firma del representante legal.

Cordialmente,

  
RAFAEL VILLAR OSPINA  
Representante Legal del Consorcio  
Celular: 3154541593

C.C. Archivo.

Carrera 46 No.22B - 20 Oficina 507 Telefax 6092057 Bogotá D.C.



## CERTIFICACIÓN

Que la ingeniera civil **FRANCY MILENA CASTELLANOS HERRERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 11.100.503.632 De San José de Miranda y tarjeta profesional No. 68202-269191STD trabajo para la empresa **ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**, en calidad de Residente de Interventoría con una dedicación del 100% durante la ejecución del siguiente contrato:

**OBJETO:** Interventoría integral a los diseños y construcción de puentes vehiculares, alcantarillas y conformación-rehabilitación de vías en afirmado en la AGROPECUARIA JURADO para la adecuación de los cultivos de palma y planta de procesamiento de las misma en la vereda jurado en el departamento de Antioquia, así:

- Puente vehicular de 14 mtrs de una sola luz entre estribos apoyados esto sobre pilotes prexcavados, super estructura con formada por tablero apoyadas en vigas que se apoyan en los estribos, en concreto. Unidades 3 (tres) puentes.
- Puente vehicular de 26 mtrs de una sola luz entre estribos apoyados esto sobre pilotes prexcavados, super estructura con formada por tablero apoyadas en vigas que se apoyan en los estribos, en concreto. Unidades 3 (tres) puentes.
- Puente vehicular de 16 mtrs de una sola luz entre estribos apoyados esto sobre pilotes prexcavados, super estructura con formada por tablero apoyadas en vigas que se apoyan en los estribos, en concreto. Unidades 4 (cuatro) puentes.
- Puente vehicular de 11 mtrs de una sola luz entre estribos apoyados esto sobre pilotes prexcavados, super estructura con formada por tablero apoyadas en vigas que se apoyan en los estribos, en concreto. Unidades 2 (dos) puentes.
- Box coulvert de 4x3x 6 de ancho en concreto 2 unidades
- Conformación y rehabilitación de 5 kms de vías en afirmado.

**VALOR DEL CONTRATO:** \$1.480.000.000

**FECHA ACTA DE INICIO:** Enero 17 de 2017

**FECHA DE FINALIZACION:** Diciembre 15 de 2017



Para constancia se firma en la ciudad de Montería, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2020.

**JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO**

C.C. N° 73.132.095

Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.100.503.632**  
**CASTELLANOS HERRERA**  
APELLIDOS  
**FRANCY MILENA**  
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-SEP-1991**  
**SAN JOSE DE MIRANDA**  
(SANTANDER)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.60** **A+** **F**  
ESTATURA G.B. RH SEXO  
**16-OCT-2009 SAN JOSE DE MIRANDA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARAL SANDOZ TORRES

P-2718700-00197895-F-1109593632-20091117 0018067448A 1 27049436

Válido para hoja de vida

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.  
**68202-269191 STD**  
**INGENIERA CIVIL**

DE FECHA **24/01/2014**  
**FRANCY MILENA**  
**CASTELLANOS HERRERA**  
**C.C. 1100503632**  
**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL**  
**DE SANTANDER**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Manuel Rodríguez".

PRESIDENTE DE

Válido para hoja de vida

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER



CONFIERE EL TÍTULO DE

**INGENIERA CIVIL**

A

**FRANCY MILENA CASTELLANOS HERRERA**

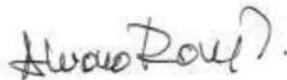
*CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.100.503.632 expedida en SAN JOSE DE MIRANDA*

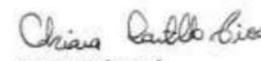
*Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.  
En testimonio de ello le otorga el presente*

**DIPLOMA**

*En la ciudad de Bucaramanga, EL 17 DE DICIEMBRE DE 2013*

Registrado al folio 602 Libro 13-J Diplomas de Grado

  
Rector

  
Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

63657



**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,**

**CERTIFICA :** que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figura la siguiente ACTA DE GRADO No. 57727. En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander República de Colombia, a los DIECISIETE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL TRECE se reunió el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**. Presidió la sesión El Dr. ALVARO RAMIREZ GARCIA Rector de la UIS y obró como Secretaria General La Dra. ADRIANA CASTILLO PICO.

Considerando el Consejo que,

**FRANCY MILENA CASTELLANOS HERRERA**

con CEDULA DE CIUDADANIA número 1.100.503.632 expedida en SAN JOSE DE MIRANDA, ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, ha presentado el proyecto de grado con el título, **EVALUACIÓN TÉCNICA Y AMBIENTAL DE LA APLICACIÓN DE HUMEDALES CONSTRUIDOS DE FLUJO SUBSUPERFICIAL PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN SANTANDER**. y ha obtenido en su carrera como promedio académico la calificación de **TRES , NUEVE , CERO** , sobre cinco, obrando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de **INGENIERA CIVIL** con registro al folio número 602 del libro de diplomas 13-J.

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para la constancia se extiende y firma la presente acta.

**El Rector,(fdo.)** ALVARO RAMIREZ GARCIA

**El Decano,(fdo.)** RICARDO ALFREDO CRUZ HERNANDEZ

**La Secretaria General,(fdo.)** ADRIANA CASTILLO PICO

Es copia de su original tomado a los DIECISIETE días del mes de Diciembre de DOS MIL TRECE.

**ADRIANA CASTILLO PICO**  
**Secretaria General**



República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

# La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

## Francy Milena Castellanos Herrera

C. C. N° 1.100.503.632 de San José de Miranda

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

### Especialista en Geotecnia Vial

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 21 días del mes de julio de 2016

Admisiones y Control  
de Registro Académico  
Diploma No. 096852  
Libro de Registro No. 51  
Folio No. 941  
Fecha 21-07-2016

A. J.  
Rector

Secretario General

Decano

Coordinador



## COPIA DE ACTA DE GRADO

De: **CASTELLANOS HERRERA FRANCY MILENA**

ACTA DE GRADO No. SOG 217. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 21 días de Julio de 2016, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE SECCIONAL SOGAMOSO, teniendo en cuenta que el(la) estudiante CASTELLANOS HERRERA FRANCY MILENA identificado con C.C No. 1100503632 expedida en SAN JOSE DE MIRANDA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera especialización, cumpliendo con el requisito de grado estatutario ( ) , para obtener el Título especialista de:

### ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL

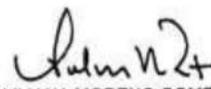
De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. <sup>3495</sup> de fecha 21 de Julio de 2016 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad, en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado, en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 51, Folio 941 del 21 de Julio de 2016.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR (Firmado)	ALFONSO LOPEZ DIAZ
SECRETARIO GENERAL (Firmado)	SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
DECANO DE LA FACULTAD (Firmado)	LUIS ALEJANDRO FONSECA PAEZ
SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado)	PAOLA ANDREA CHINOME BECERRA

Se expide en Tunja a los 21 días de Julio de 2016

  
MARIO MENDOZA MORA  
COORDINADOR DE ADMISIONES Y CONTROL  
DE REGISTRO ACADÉMICO

  
SULMA LILIANA MORENO GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL



## **4.3. RESIDENTE DE INTERVENTORIA No. 2**

**FORMATO 5.  
CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES.**

Montería- Córdoba, 06 de mayo de 2022

Señores  
FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. –FINDETER  
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Pública No. PAF-SUCRE-I-105-2022

Respetados señores:

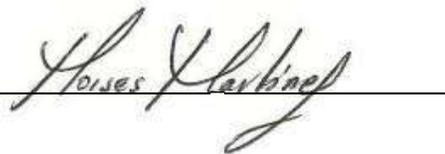
Yo MOISÉS ALFONSO MARTÍNEZ ISAZA, en calidad de PROFESIONAL PROPUESTO para el CARGO de Residente de Interventoría, dentro del Proceso de Selección de la referencia, cuyo objeto es el INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, en el evento que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del mismo, me comprometo a prestar mis servicios como profesional durante el término de ejecución del contrato y con la dedicación requerida en los Términos de Referencia que corresponde al 100% para la etapa II.

Se deja expresa constancia que la presente manifestación se realiza bajo la gravedad del juramento, y en caso de que FINDETER evidencie o verifique que lo expresado no se encuentra ajustado a la realidad, se tomará como información no veraz, incurriendo en la CAUSAL DE RECHAZO.

Atentamente,

Nombre del Profesional: MOISÉS ALFONSO MARTÍNEZ ISAZA  
C.C. N° 1.067.842.710 de Montería- Córdoba  
Profesión: Residente de Interventoría  
Matricula Profesional: 22202184594COR

FIRMA: \_\_\_\_\_



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
1.067.842.710  
NUMERO

MARTINEZ ISAZA  
APELLIDOS

MOISES ALFONSO  
NOMBRES

*Moises Martinez*  
FIRMA



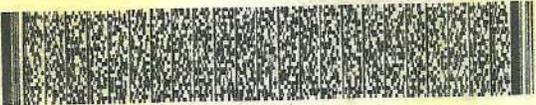
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-AGO-1985  
MONTERIA  
(CORDOBA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 0+ M  
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-MAY-2004 MONTERIA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Alma L. Benigno Lopez*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMA L. BENIGNO LOPEZ



P-1300100-38128762-M-1067842710-20040820 0379304233B 02 165746661





**Universidad  
Pontificia  
Bolivariana**

## **MONTERÍA**

APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 4800 DEL 20 DE OCTUBRE DE 1995 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Teniendo en cuenta que

**Moisés Alfonso Martínez Isaza**

Cédula de ciudadanía No. 1.067.842.710 expedida en Montería

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales  
reglamentarias vigentes, le confiere el título de

**Ingeniero Civil**

En testimonio de ello le expide el presente diploma  
en Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia el  
día 26 del mes de Febrero del año 2010

  
El Decano

  
El Rector

  
El Secretario General

Anotado en el folio 866 del libro 4-C de registro de diplomas  
Refrendado en Montería el 26 de Febrero de 2010



# UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

EL RECTOR Y EL CONSEJO SUPERIOR  
POR EL TENOR DE LA PRESENTE, HACEMOS SABER QUE

## Moisés Alfonso Martínez Isaza

IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.067.342.718 de Montería, ALUMNO(A) DE ESTA INSTITUCION Y EN TAL VIRTUD FORMADA EN EL PENSAMIENTO DE NUESTRO FUNDADOR CON PROYECCION UNIVERSAL, VALORES CULTURALES Y HUMANOS DEL HOMBRE COLOMBIANO CONFERIMOS, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL CARACTER Y TITULO DE

## Especialista en Vías y Transportes

CON EL COMPROMISO DE LIDERAZGO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, LA UNIVERSIDAD Y SU FAMILIA PARA GENERAR FUTURAS CONDICIONES DE VIDA MAS FAVORABLES A TODOS; COMPROMETIDO CON NUESTRA RAZON DE SER, ELEVANDO LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL, COMO CONTRIBUCION A LA HUMANIDAD, CON EL CRITERIO DE LA LIBERTAD COMO DERECHO NATURAL Y SIN DISTINGO DE RAZA, CREDO, SEXO O COLOR. EL PRESENTE TITULO LLEVA LAS FIRMAS DEL RECTOR, VICERRECTOR, DECANO Y SECRETARIO GENERAL, EN LA CIUDAD DE **Montería**  
A LOS **16** DIAS DEL MES DE **Diciembre** DEL AÑO **2014**

EL RECTOR

EL VICERRECTOR

EL DECANO

EL SECRETARIO GENERAL

LIBRO 4 FOLIO 153

# CONSORCIO MALLA VIAL

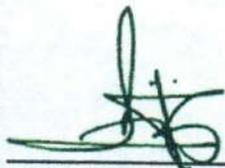
NIT: 900.686.581 - 6

## CERTIFICA

Que, el Ingeniero MOISES ALFONSO MARTINEZ ISAZA con cedula de ciudadanía N° 1.067.842.710 y Matricula Profesional N° 22202184594 COR, laboró como RESIDENTE DE INTERVENTORIA del contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CIENGA DE ORO
CONTRATISTA:	CONSORCIO MALLA VIAL Nit: 900.686.581 - 6
N° DE CONTRATO:	06 de 2013
OBJETO:	Interventoría técnica, administrativa, contable, financiera y jurídica de la obra que tiene por objeto la Construcción de pavimento en concreto rígido de seis (6) tramos de calles en el casco urbano del Municipio de Ciénaga de Oro, Departamento de Córdoba
VALOR:	\$85.773133
PLAZO:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO INTERVENTORIA:	10 DE ENERO DE 2014
PRORROGA N°1:	TRES (3) MESES
PRORROGA N°2:	TREINTA (30) DIAS
FECHA DE FINALIZACIÓN:	07 DE NOVIEMBRE DE 2014
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (9) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS
AREA DE CONSTRUCCIÓN INTERVENIDA	4.852.20 M2

Esta certificación se emite por solicitud del interesado, el día diez (10) de diciembre de 2014.



**CONSORCIO MALLA VIAL**  
Representante Legal Suplente,  
**LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES**  
C.C. 73.141.686

Calle 31 N° 4-47 Of. 508 Ed. Centro de Ejecutivos

Telefax. (4)781 1851

[CONSORCIOMALLAVIAL@GMAIL.COM](mailto:CONSORCIOMALLAVIAL@GMAIL.COM)

Montería - Córdoba



**LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES**

Ingeniero Civil  
Universidad de Cartagena

## CERTIFICA

Que, el Ingeniero MOISES ALFONSO MARTINEZ ISAZA con cedula de ciudadanía N° 1.067.842.710 y Matricula Profesional N° 22202184594 COR, laboró como RESIDENTE DE INTERVENTORIA del contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
CONTRATISTA:	LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES C.C. 73.141.686
N° DE CONTRATO:	05 de octubre 30 de 2012
OBJETO:	Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de obras que tiene por objeto la pavimentación en concreto rígido de la carrera 12 entre calles 12 y 15 (Ismael Zuleta) y calle 17 - 18 entre carreras 11 y 12 del Municipio de Pueblo Nuevo Córdoba
VALOR:	\$49.954.228
PLAZO:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO INTERVENTORIA:	14 DE NOVIEMBRE DE 2012
FECHA DE SUSPENSION N°1:	19 DE FEBRERO DE 2013
FECHA DE REINICIO N°1:	13 DE MARZO DE 2013
FECHA DE SUSPENSION N°2:	22 DE MARZO DE 2013
FECHA DE REINICIO N°2:	11 DE JUNIO DE 2013
FECHA DE FINALIZACIÓN:	26 DE JULIO DE 2013

Esta certificación se emite por solicitud del interesado, el día cinco (5) de Diciembre de 2013.

  
**LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES**  
C.C. 73.141.686

Calle 31 N° 4-47 Of. 508 Ed. Centro de Ejecutivos

Telefax. (4)781 1851

[LBANQUEZ20@GMAIL.COM](mailto:LBANQUEZ20@GMAIL.COM)

Montería - Córdoba

## CERTIFICACIÓN

Que el ingeniero civil **MOISES ALFONSO MARTINEZ ISAZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.842.710 de Montería y tarjeta profesional No. 22202-184594 trabajo para la empresa **ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**, en calidad de Residente de Interventoría con una dedicación del 100% durante la ejecución del siguiente contrato:

**OBJETO:** Interventoría integral a los diseños y construcción de puentes vehiculares, alcantarillas y conformación-rehabilitación de vías en afirmado en la AGROPECUARIA JURADO dentro del programa de accesos y adecuación de los cultivos de palma y planta de procesamiento de las misma en la vereda jurado en el departamento de Antioquia, así:

- Puente vehicular de 14 mtrs de una sola luz entre estribos apoyados esto sobre pilotes prexcavados, super estructura con formada por tablero apoyadas en vigas que se apoyan en los estribos, en concreto. Unidades 3 (tres) puentes.
- Puente vehicular de 26 mtrs de una sola luz entre estribos apoyados esto sobre pilotes prexcavados, super estructura con formada por tablero apoyadas en vigas que se apoyan en los estribos, en concreto. Unidades 3 (tres) puentes.
- Puente vehicular de 16 mtrs de una sola luz entre estribos apoyados esto sobre pilotes prexcavados, super estructura con formada por tablero apoyadas en vigas que se apoyan en los estribos, en concreto. Unidades 4 (cuatro) puentes.
- Puente vehicular de 11 mtrs de una sola luz entre estribos apoyados esto sobre pilotes prexcavados, super estructura con formada por tablero apoyadas en vigas que se apoyan en los estribos, en concreto. Unidades 2 (dos) puentes.
- Box coulvert de 4x3x 6 de ancho en concreto 2 unidades
- Conformación y rehabilitación de 5 kms de vías en afirmado.

**VALOR DEL CONTRATO:** \$1.480.000.000

**FECHA ACTA DE INICIO:** Enero 17 de 2017

**FECHA DE FINALIZACION:** Diciembre 15 de 2017



Para constancia se firma en la ciudad de Montería, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2020.

**JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO**

C.C. N° 73.132.095

Representante Legal

# 4.4. RESIDENTE DE INTERVENTORIA No. 3

**FORMATO 5.  
CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES.**

Montería- Córdoba, 06 de mayo de 2022

Señores  
FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. –FINDETER  
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Pública No. PAF-SUCRE-I-105-2022

Respetados señores:

Yo JORGE LUIS GALLEGO SILVA, en calidad de PROFESIONAL PROPUESTO para el CARGO de Residente de Interventoría, dentro del Proceso de Selección de la referencia, cuyo objeto es el INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, en el evento que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del mismo, me comprometo a prestar mis servicios como profesional durante el término de ejecución del contrato y con la dedicación requerida en los Términos de Referencia que corresponde al 100% para la etapa II.

Se deja expresa constancia que la presente manifestación se realiza bajo la gravedad del juramento, y en caso de que FINDETER evidencie o verifique que lo expresado no se encuentra ajustado a la realidad, se tomará como información no veraz, incurriendo en la CAUSAL DE RECHAZO.

Atentamente,

Nombre del Profesional: JORGE LUIS GALLEGO SILVA  
C.C. N° 78.690.478 de Montería- Córdoba  
Profesión: Residente de Interventoría  
Matricula Profesional: 25202-40122

FIRMA:



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería  
y Arquitectura



DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN  
Ingeniero CIVIL  
C.C. 11095  
Galindo Silva  
DOMÍNGUEZ  
Jorge Luis  
C.C. 73.888.678  
UNIVERSIDAD  
Santa Tomás

*Jorge Luis Galindo Silva Domínguez*  
Presidente del Consejo

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por Ley 64/78 y el Decreto reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL

78.690.478

GALLEGO SILVA

APellidos

JORGE LUIS

Nombres

*Jorge L Gallego*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-ABR-1966

BOGOTA D.C  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60                      O+                      M  
ESTATURA                      GRUPO SANG                      SEXO

11-JUN-1984 MONTERIA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA  
CARLOS ADRIAN RAMIREZ TORRES



A 1301000-00281998 M 0078690478 20110223      00258-06702A 1      15850100

La República de Colombia  
y en su nombre



# La Universidad Santo Tomás

debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de Julio de 1966,

Teniendo en cuenta que:

Jorge Luis Gallego Silva

cc 78.690.478 Expediente Montecristo

cursó y aprobó todos los estudios programados por la Universidad y cumplió con todas las exigencias legales y reglamentarias le confiere el Título de

Ingeniero Civil

En constancia de lo anterior, se firma y sella este Diploma en Bogotá, D.F., a los 19 días del mes de Abril de 1991.

El Rector,

*Amo unni*

El Secretario General,

*[Signature]*

El Decano de Ingeniería,

*[Signature]*

El Decano de Estudios,

*[Signature]*

El Graduado,

## CERTIFICACIÓN

Que el ingeniero civil **JORGE LUIS GALLEGO SILVA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.690.478 de Montería y tarjeta profesional No. 25202-40122 trabajo para la empresa **ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**, en calidad de Residente de Interventoría con una dedicación del 100% durante la ejecución del siguiente contrato:

**OBJETO:** Interventoría integral a los diseños y construcción de puentes vehiculares, alcantarillas y conformación-rehabilitación de vías en afirmado en la AGROPECUARIA JURADO dentro del programa de accesos y adecuación de los cultivos de palma y planta de procesamiento de las misma en la vereda jurado en el departamento de Antioquia, así:

- Puente vehicular de 14 mtrs de una sola luz entre estribos apoyados esto sobre pilotes prexcavados, super estructura con formada por tablero apoyadas en vigas que se apoyan en los estribos, en concreto. Unidades 3 (tres) puentes.
- Puente vehicular de 26 mtrs de una sola luz entre estribos apoyados esto sobre pilotes prexcavados, super estructura con formada por tablero apoyadas en vigas que se apoyan en los estribos, en concreto. Unidades 3 (tres) puentes.
- Puente vehicular de 16 mtrs de una sola luz entre estribos apoyados esto sobre pilotes prexcavados, super estructura con formada por tablero apoyadas en vigas que se apoyan en los estribos, en concreto. Unidades 4 (cuatro) puentes.
- Puente vehicular de 11 mtrs de una sola luz entre estribos apoyados esto sobre pilotes prexcavados, super estructura con formada por tablero apoyadas en vigas que se apoyan en los estribos, en concreto. Unidades 2 (dos) puentes.
- Box coulvert de 4x3x 6 de ancho en concreto 2 unidades
- Conformación y rehabilitación de 5 kms de vías en afirmado.

**VALOR DEL CONTRATO:** \$1.480.000.000

**FECHA ACTA DE INICIO:** Enero 17 de 2017

**FECHA DE FINALIZACION:** Diciembre 15 de 2017



Para constancia se firma en la ciudad de Montería, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2020.

**JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO**

C.C. N° 73.132.095

Representante Legal

# **5. EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**



**CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 29/04/2022 - 16:30:16  
Recibo No. S000701770, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CVV1scfxdt**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.  
Sigla : ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S.  
Nit : 812001126-1  
Domicilio: Montería

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 42064  
Fecha de matrícula: 09 de septiembre de 1996  
Ultimo año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022  
Grupo NIIF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : Cr 5 34 54 lc 3 - Barrio el centro  
Municipio : Montería  
Correo electrónico : cgalianza@hotmail.com  
Teléfono comercial 1 : 7827750  
Teléfono comercial 2 : 3205495164  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cr 5 34 54 lc 3 - Barrio el centro  
Municipio : Montería  
Correo electrónico de notificación : cgalianza@hotmail.com  
Teléfono para notificación 1 : 7827750  
Teléfono notificación 2 : 3205495164  
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 1908 del 26 de agosto de 1996 de la Notaria 2a. De Montería de Montería, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 1996, con el No. 8071 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES LTDA. ARQCIVILES.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 3630 del 05 de diciembre de 2013 de la Notaria Segunda de Montería, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2014, con el No. 31759 del Libro IX, se



**CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 29/04/2022 - 16:30:16  
Recibo No. S000701770, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CVV1scfxdt**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscribió Transformacion de limitada en sociedad por acciones simplificadas

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal la construcción de obras civiles y electricas, así como la comercializacion e importación de artículos de construcción y electricos. Asi mismo, podrá realizar cualquier otra actividad economica lícia tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Para la adecuada obtencion de sus fines la sociedad podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, enajenarlos o gravarlos en cualquier forma; participar en la constitucion de sociedades que tengan objeto social similar o adquirir en ellas cuotas, partes de interes o acciones; contratar empreritos bancarios y realizar todas las operaciones que se relacionen con títulos valores y otros efectos de comercio tales como: Letras de cambio, pagares, cheques, etc. Y en general podrá celebrar o ejecutar toda clase de contratos y actos civiles y comerciales que sean lícitos que, tengan como finalidad ejercer derechos o cumplir con las obligaciones que legal o convencionalmente se derive de existencia y actividad de la sociedad. También podrá la sociedad celebrar contratos de servicio con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras en las actividades comprendidas en el objeto social.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor	\$ 300.000.000,00
No. Acciones	15.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 20.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor	\$ 150.000.000,00
No. Acciones	7.500,00
Valor Nominal Acciones	\$ 20.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor	\$ 150.000.000,00
No. Acciones	7.500,00
Valor Nominal Acciones	\$ 20.000,00

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Administracion y representación legal: La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado Asamblea General de accionistas y un representante legal. La revisoria fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes. Representación legal. - La representación de la sociedad por acciones simplificadas estará a cargo a de una persona natural

**CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 29/04/2022 - 16:30:16  
Recibo No. S000701770, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CVV1scfxdt**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un termino indefinido por la Asamblea General de accionistas. Las funciones del representante legal y suplente terminaran en caso de dimision o revocacion por parte de la Asamblea General de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal y suplente sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal y suplente sea una persona jurídica. La cesacion de las funciones del representante legal y suplente, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnizacion de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la Ley laboral, si fuere el caso. La revocacion por parte de la Asamblea General de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal o suplente sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal o suplente de esta. Toda remuneracion a que tuviere derecho el representante legal y suplente de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de accionistas. Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entendera investido de los demás amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura Pública No. 1908 del 26 de agosto de 1996 de la Notaria 2a. De Monteria de MONTERIA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 1996 con el No. 8071 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO	C.C. No. 73.132.095

Por Acta No. 11 del 13 de julio de 2017 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2017 con el No. 42418 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ERMELINA ROSA MONCADA ALVAREZ	C.C. No. 43.743.236

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 16 del 12 de abril de 2019 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara



**CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 29/04/2022 - 16:30:16  
Recibo No. S000701770, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CVV1scfxdt**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Comercio el 09 de mayo de 2019 con el No. 46923 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL	CANDIDA ROSA ALEAN BARRAGAN	C.C. No. 1.128.268.882	162711-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

<b>DOCUMENTO</b>	<b>INSCRIPCIÓN</b>
*) E.P. No. 894 del 08 de junio de 2005 de la Notaria Tercera Montería	15887 del 24 de junio de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 836 del 30 de mayo de 2006 de la Notaria Tercera Montería	17265 del 04 de julio de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 2288 del 29 de noviembre de 2006 de la Notaria Tercera Montería	17850 del 21 de diciembre de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 624 del 03 de abril de 2007 de la Notaria Tercera Montería	18335 del 19 de abril de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 3630 del 05 de diciembre de 2013 de la Notaria Segunda Montería	31759 del 25 de marzo de 2014 del libro IX
*) E.P. No. 2025 del 04 de junio de 2014 de la Notaria Segunda Montería	32313 del 08 de julio de 2014 del libro IX
*) Acta No. 11 del 13 de julio de 2017 de la Asamblea De Accionistas	42419 del 31 de octubre de 2017 del libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** F4111  
**Actividad secundaria Código CIIU:** F4210  
**Otras actividades Código CIIU:** F4220 F4290

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS**

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA



**CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 29/04/2022 - 16:30:16  
Recibo No. S000701770, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CVV1scfxdt**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Nombre: ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES  
Matrícula No.: 42065  
Fecha de Matrícula: 09 de septiembre de 1996  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : Cr 5 34 54 lc 3 - Barrio El Centro  
Municipio: Montería

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,410,521,573  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4111.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



**CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 29/04/2022 - 16:30:16  
Recibo No. S000701770, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CVV1scfxdt**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

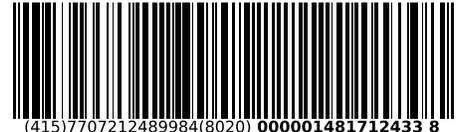
---

# **6. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)**

2. Concepto   Actualización

4. Número de formulario

14817124338



(415)7707212489984(8020) 000001481712433 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 2 0 0 1 1 2 6

1

Impuestos y Aduanas de Montería

1 2

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S.

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Córdoba

2 3

40. Ciudad/Municipio

Montería

0 0 1

41. Dirección principal

CR 5 34 54 LC 3

42. Correo electrónico

cgalianza@hotmail.com

43. Código postal

2 3 0 0 0 1

44. Teléfono 1

7 8 2 7 7 5 0

45. Teléfono 2

3 2 0 5 4 9 5 1 6 4

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Ocupación**

**Actividad principal**

**Actividad secundaria**

**Otras actividades**

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 1 1 1

1 9 9 6, 0 9, 0 9

4 2 1 0

1 9 9 6, 0 9, 0 9

4 2 2 0

4 2 9 0

1

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

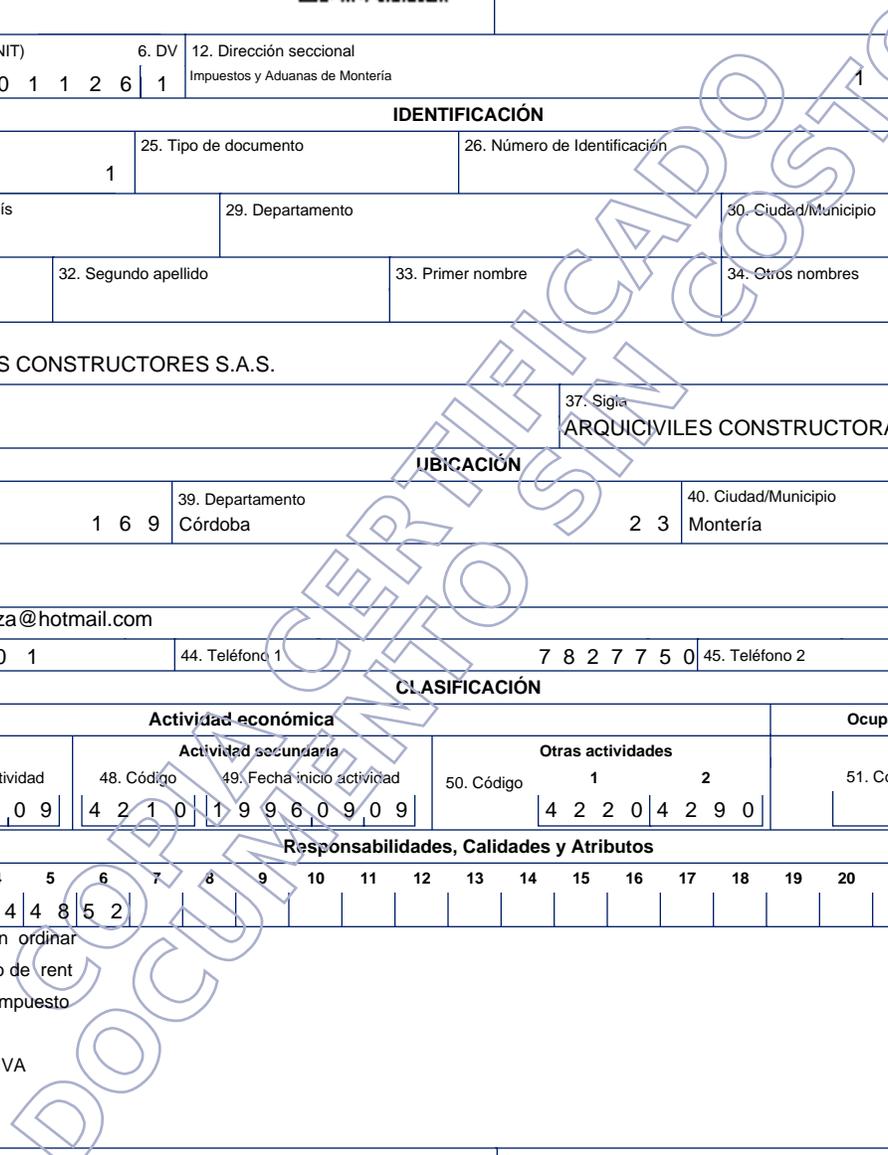
07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico



**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

54. Código

55. Forma     
56. Tipo     
Servicio     
57. Modo     
58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CAMARGO LOZANO JAVIER RAFAEL

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14817124338



(415)7707212489984(8020) 000001481712433 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 2 0 0 1 1 2 6 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Montería 14. Buzón electrónico 1 2

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaleza  63. Formas asociativas  64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados  65. Fondos  66. Cooperativas  67. Sociedades y organismos extranjeros  68. Sin personería jurídica  69. Otras organizaciones no clasificadas  70. Beneficio

**Constitución, Registro y Última Reforma**

**Composición del Capital**

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	1 9 0 8	2 0 2 5	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	1 9 9 6, 0 8, 2 6	2 0 1 4, 0 6, 0 4	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría	2	2	85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	1 9 9 6, 0 9, 0 9	2 0 1 4, 0 7, 0 8	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	4 2 0 6 4	3 2 3 1 3	
78. Departamento	2 3	2 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	2 2	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 6, 0 9, 0 9		
81. Hasta	2 0 1 6, 0 9, 0 9		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades

**Estado y Beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 1 4, 0 3, 2 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-

**Vinculación económica**

93. Vinculación económica  94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV. 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14817124338

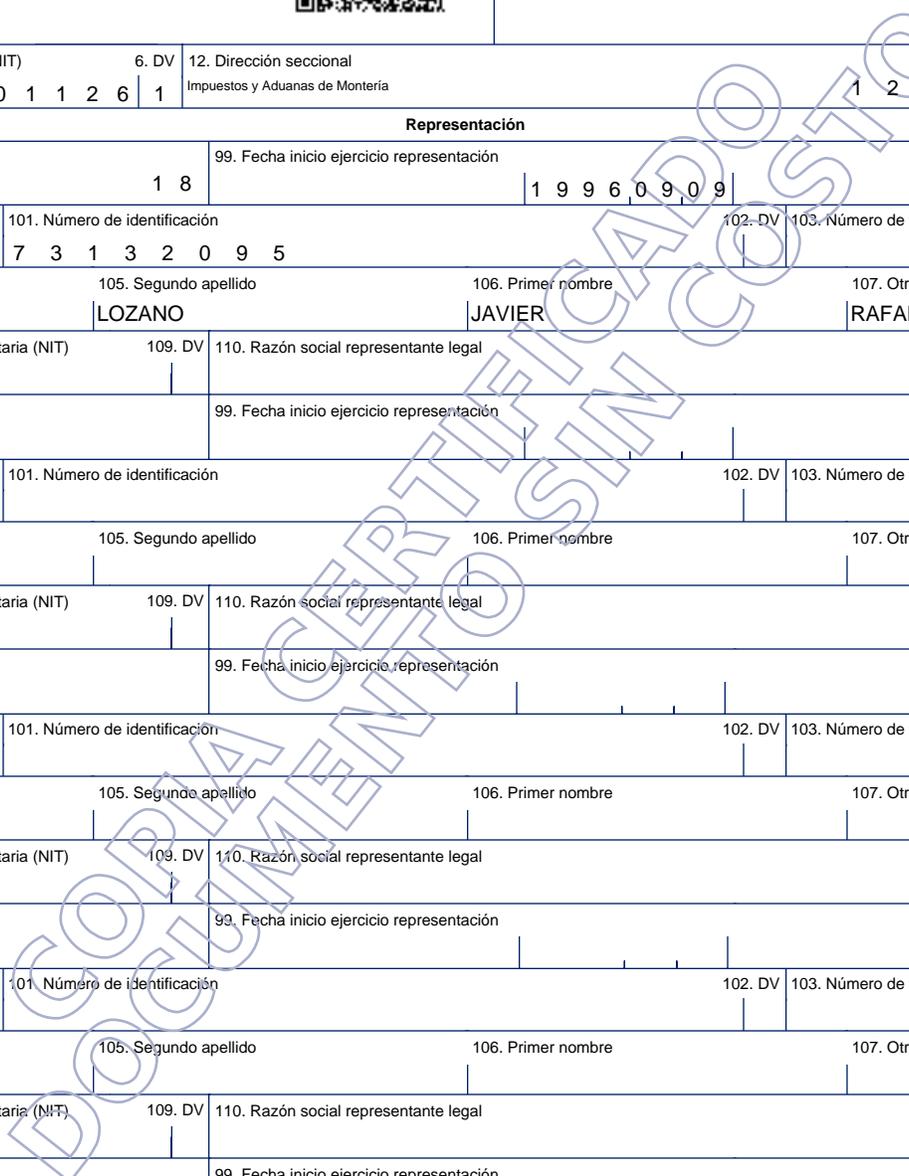


(415)7707212489984(8020) 000001481712433 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 2 0 0 1 1 2 6	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Montería	14. Buzón electrónico 1 2
---	------------	--	------------------------------

**Representación**

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	101. Número de identificación 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 9 6 0 9 0 9
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 3 1 3 2 0 9 5	102. DV 1
104. Primer apellido CAMARGO	105. Segundo apellido LOZANO	106. Primer nombre JAVIER
107. Otros nombres RAFAEL	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	109. DV	103. Número de tarjeta profesional
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	109. DV	103. Número de tarjeta profesional
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	109. DV	103. Número de tarjeta profesional
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	109. DV	103. Número de tarjeta profesional
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	109. DV	103. Número de tarjeta profesional



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14817124338



(415)7707212489984(8020) 000001481712433 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 2 0 0 1 1 2 6 | 1  
6. DV 1  
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Montería  
14. Buzón electrónico 1 2

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 7 2 3 3 5 5	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CAMARGO	116. Segundo apellido LOZANO	117. Primer nombre HUGO	118. Otros nombres ALEJANDRO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 0 1 9 9 6 0 9 0 9	123. Fecha de retiro 2 0 0 7 0 4 0 3	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 3 1 3 2 0 9 5	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CAMARGO	116. Segundo apellido LOZANO	117. Primer nombre JAVIER	118. Otros nombres RAFAEL	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 147,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 9 8 2 0 0 6 1 1 2 9	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 2 2 7 7 3 0 3 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido LOZANO	116. Segundo apellido DE CAMARGO	117. Primer nombre LIBIA	118. Otros nombres ESTHER	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 3,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 2 0 0 7 0 4 0 3	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14817124338



(415)7707212489984(8020) 000001481712433 8

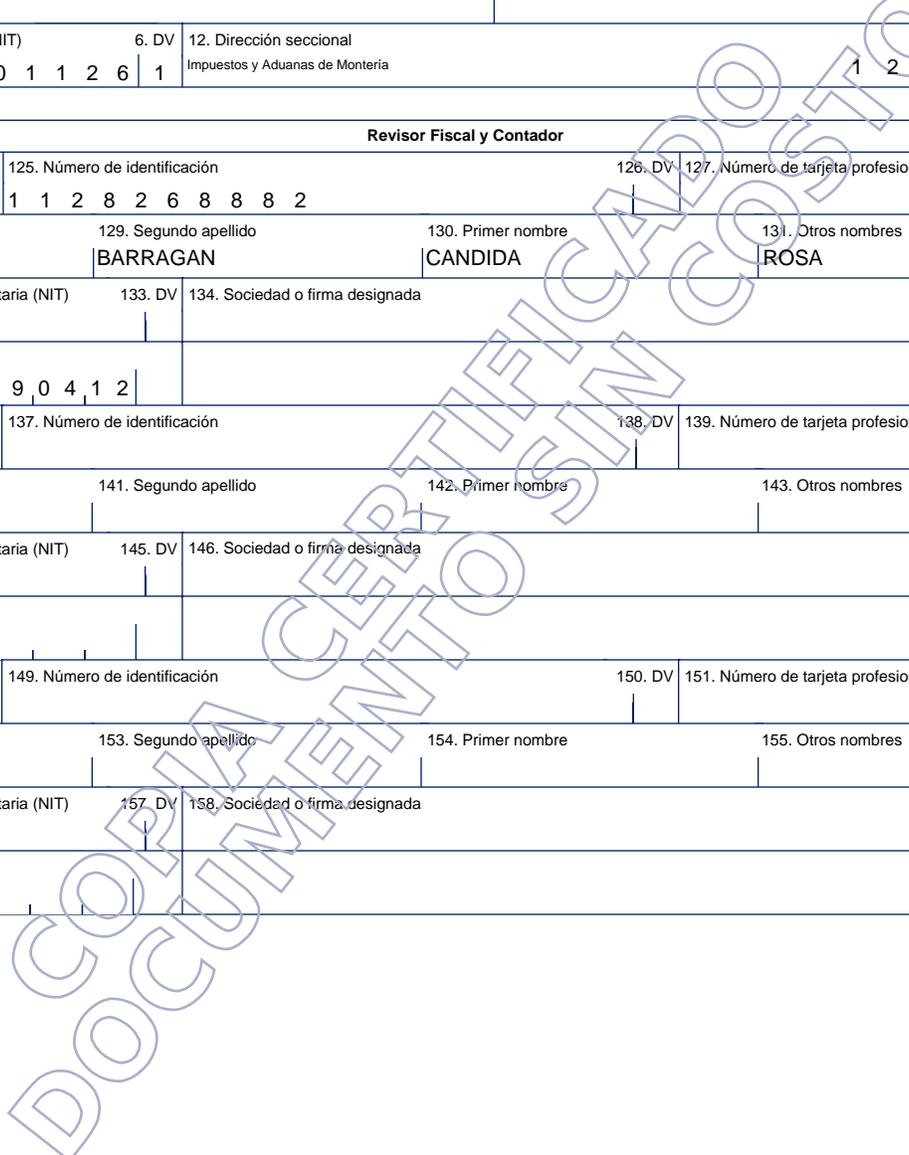
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 2 0 0 1 1 2 6	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Montería	14. Buzón electrónico 1 2
---	------------	--	------------------------------

**Revisor Fiscal y Contador**

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 1 2 8 2 6 8 8 8 2	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 6 2 7 1 1 T
128. Primer apellido ALEAN	129. Segundo apellido BARRAGAN	130. Primer nombre CANDIDA	131. Otros nombres ROSA
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 4 1 2			

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			

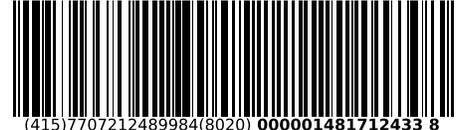
148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

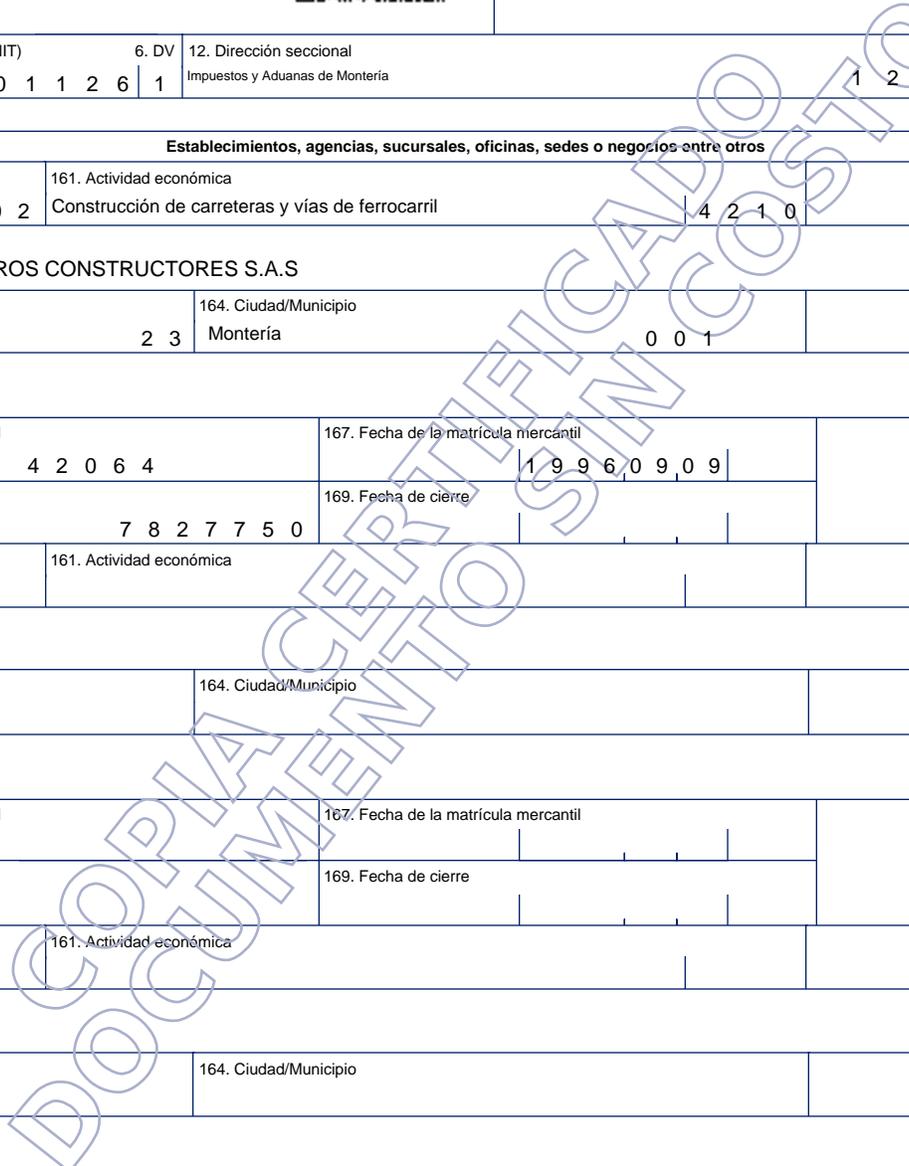
14817124338



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 2 0 0 1 1 2 6 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Montería	14. Buzón electrónico 1 2
---	------------	--	------------------------------

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	162. Nombre del establecimiento ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	163. Departamento Córdoba	164. Ciudad/Municipio Montería	165. Dirección CR 5 34 54 LC 3	166. Número de matrícula mercantil 4 2 0 6 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 6 0 9 0 9	168. Teléfono 7 8 2 7 7 5 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento:	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre



# 7. CUPO CREDITO

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ**

**BANCOLOMBIA S.A.**

## CERTIFICA

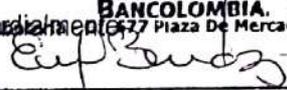
Que la sociedad ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES LTDA. Nit 812001126 tiene con nuestra entidad un cupo de crédito pre-aprobado por \$561.185.318, destinado para la CONVOCATORIA PÚBLICA No. PAF-SUCRE-I-105-2022 "INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

- La vigencia del crédito pre-aprobado es de (12) doce meses contados a partir de 2022/01/12

La presente certificación no compromete ni obliga a Bancolombia con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete a Bancolombia a la expedición de la carta de cupo de crédito Aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Bancolombia, y al cumplimiento por parte de la sociedad ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES LTDA. de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Bancolombia no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a la sociedad por la no aprobación del cupo de crédito en firme, por la disminución o modificación del cupo pre-aprobado o por el uso que haga la sociedad de la presente carta. Igualmente, Bancolombia se reserva el derecho a modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de la sociedad.

Se expide en Montería a los 25 días del mes de abril de 2022

**BANCOLOMBIA**  
Credencial 0677 Plaza De Mercado M/tería

  
Director (a) de Servicio al Cliente N° 300  
Cédula N° 10782928

**Enrique Luis Mendez Mercado**

Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A.

C.C. 10782928 de Montería

**En caso de verificación, puede comunicarse con la entidad bancaria a través del siguiente contacto:**

Nombre Enrique Luis Mendez Mercado

Cargo: Subgerente

Correo electrónico: [enmendez@bancolombia.com.co](mailto:enmendez@bancolombia.com.co)

Teléfono 7917465 ext 151

Dirección Cra 2° N° 40 – 25 Centro

## **8. ANTECEDENTES**

## **8.1. ANTECEDENTES CONTRALORIA**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de mayo de 2022, a las 16:31:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	812001126
Código de Verificación	812001126220502163106

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de mayo de 2022, a las 16:30:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	73132095
Código de Verificación	73132095220502163030

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



## **8.2. ANTECEDENTES PROCURADURIA**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 195579156**



WEB  
16:28:22  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES LTDA. identificado(a) con NIT número 8120011261:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 195579246**



WEB  
16:29:02  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73132095:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

## **8.3. ANTECEDENTES POLICIA**



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:32:19 PM horas del 02/05/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **73132095**

Apellidos y Nombres: **CAMARGO LOZANO JAVIER RAFAEL**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



Gobierno en Línea

## **8.4. ANTECEDENTES RNMC**



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/05/2022 05:34:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **73132095** y Nombre: **JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO**.

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **32390549** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



# **9. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**



FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
02/05/2022	BOGOTA	10	139105	4110034687	EXPEDICIÓN	0	1/1

<b>TOMADOR</b>	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S A S				<b>NIT</b>	8120011261
<b>DIRECCIÓN</b>	CARRERA 5 34 54 LOCAL 3 (0) MonterÃ- a- CÓRDOBA		<b>TELÉFONO</b>	+57 3205495164	<b>CIUDAD</b>	MonterÃ- a
<b>GARANTIZADO</b>	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S A S				<b>NIT</b>	8120011261
<b>DIRECCIÓN</b>	CARRERA 5 34 54 LOCAL 3 (0) MonterÃ- a- CÓRDOBA		<b>TELÉFONO</b>	+57 3205495164	<b>CIUDAD</b>	MonterÃ- a
<b>ASEGURADO</b>	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.				<b>NIT</b>	8300529989
<b>DIRECCIÓN</b>	CARRERA 9 NO 72 21 PISO 9 (111176) BOGOTA, D.C. -		<b>TELÉFONO</b>		<b>CIUDAD</b>	BOGOTA, D.C.

**OBJETO:**

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL TOMADOR/AFIANZADO EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA N° PAF-SUCRE-I-105-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE. Y CUBRIR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO.

LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- A) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- B) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN SE PRORROGUE, O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.
- C) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- D) LA NO PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO (\$-Pesos Colombianos)	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Seriedad de oferta	280,592,659.20	03/05/2022	08/09/2022

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA						
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas			Hasta las 24:00 Horas			
0.00	0.00	280,592,659.20	3	5	2022	8	9	2022	

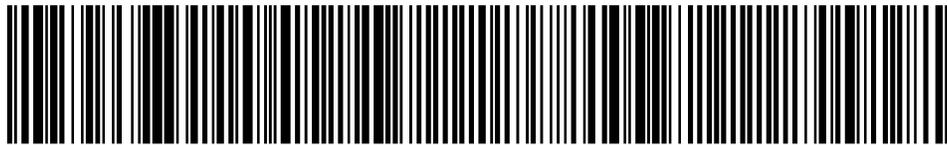
TRM 1.00	Prima Neta: \$ 336,711.19	Gastos Expedición: \$ 10,000.00	IVA (19%): \$ 65,875.13	Total a pagar: \$ 412,586.32
----------	---------------------------	---------------------------------	-------------------------	------------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑÍA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
PEDRO LUIS GUTIERREZ SANCHEZ	4233	100.00			

Usuario Cargue	MCO10667407526	Usuario de Autorización	MCO10667407526	Usuario de Expedición	MCO10667407526
----------------	----------------	-------------------------	----------------	-----------------------	----------------

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO (ART. 1068. C de Co).

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



(415)7709998292888(8020)001391050000254110034687(3902)00000041258632

Referencia de Pago :  
001391050000254110034687

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO PRO FORMA - CU - 0104, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Segurexpo - Representante Legal

Firma Tomador

Para validar los datos de la presente póliza ingresé a [www.segurexpo.com](http://www.segurexpo.com) - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha





FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
02/05/2022	BOGOTA	10	139105	4110034687	EXPEDICIÓN	0	1/1

<b>TOMADOR</b>	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S A S				<b>NIT</b>	8120011261		
<b>DIRECCIÓN</b>	CARRERA 5 34 54 LOCAL 3 (0) MonterÃ- a- CÓRDOBA			<b>TELÉFONO</b>	+57 3205495164		<b>CIUDAD</b>	MonterÃ- a
<b>GARANTIZADO</b>	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S A S				<b>NIT</b>	8120011261		
<b>DIRECCIÓN</b>	CARRERA 5 34 54 LOCAL 3 (0) MonterÃ- a- CÓRDOBA			<b>TELÉFONO</b>	+57 3205495164		<b>CIUDAD</b>	MonterÃ- a
<b>ASEGURADO</b>	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.				<b>NIT</b>	8300529989		
<b>DIRECCIÓN</b>	CARRERA 9 NO 72 21 PISO 9 (111176) BOGOTA, D.C. -			<b>TELÉFONO</b>			<b>CIUDAD</b>	BOGOTA, D.C.

**COPIA PARA PAGO  
 EN BANCOS  
 NO NEGOCIABLE**

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	3	5	2022	Hasta las 24:00 Horas	8	9	2022
0.00	0.00	280.592.659.20								

TRM 1.00	Prima Neta: \$ 336.711.19	Gastos Expedición: \$ 10.000.00	IVA(19%): \$ 65.875.13	Total a pagar: \$ 412.586.32
----------	---------------------------	---------------------------------	------------------------	------------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
PEDRO LUIS GUTIERREZ SANCHEZ	4233	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO (ART. 1068. C de Co).

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



(415)7709998292888(8020)001391050000254110034687(3902)00000041258632

Referencia de Pago :

001391050000254110034687

FORMA DE PAGO			Convenio de pago BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS No. 0050-0014-0938 BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No. 03194541519. BANCO DE BOGOTA CUENTA CORRIENTE No. 449097922
BANCO	CHEQUE	VALOR	
EFFECTIVO			
CHEQUE			
TOTAL			

**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES**

**1. AMPAROS**

**SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR**, otorga al asegurado o beneficiario, los amparos que se consignan en la carátula de la póliza, con sujeción a la noción de cada uno de ellos.

**AMPARO DE SERIEDAD DE OFERTA**

Se ampara al asegurado o beneficiario por los perjuicios causados por el proponente afianzado, cuando por incumplimiento que le sea imputable, se abstraiga de las obligaciones que se le derivaban del pliego de condiciones de la licitación o concurso, especialmente, la de suscribir el contrato adjudicado, en los términos de la propuesta.

**AMPARO DE ANTICIPO**

Se ampara al asegurado o beneficiario por los perjuicios que se le causen, con motivo de la apropiación o uso incorrecto de los dineros o bienes que se le hayan entregado como anticipo al contratista afianzado, para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, para que opere el amparo estos deberán estar debidamente tasados en dinero y expresamente convenidos como tal por las partes.

**AMPARO DE CUMPLIMIENTO**

Se ampara al asegurado o beneficiario, contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista afianzado de las obligaciones que se le derivan del contrato celebrado. Este amparo no cubre el pago de las multas y el pago de la cláusula penal pecuniaria.

**AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**

Se ampara al asegurado o beneficiario, contra el incumplimiento imputable al contratista afianzado, por el pago de las obligaciones laborales a que está obligado, relacionado exclusivamente con el personal utilizado para la ejecución del contrato garantizado.

**AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA**

Se ampara al asegurado o beneficiario, a partir de la entrega a satisfacción del objeto del contrato y hasta por el término estipulado, contra los perjuicios derivados del deterioro que sufra la obra imputables al contratista, en condiciones normales de uso, que impidan el servicio para el cual se ejecutó. Tratándose de edificaciones, la estabilidad se determinará de acuerdo a los planos, proyecto, seguridad y firmeza de la estructura.

**AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO**

Se ampara al asegurado o beneficiario, por los perjuicios que le irroque el incumplimiento, imputable al contratista afianzado, de las especificaciones o requisitos mínimos del bien o servicio, fijados en el contrato.

**AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS**

Se ampara al asegurado o beneficiario, por los perjuicios que le irroque el incorrecto funcionamiento de los equipos instalados o suministrados por el contratista afianzado.

**AMPARO DE PROVISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS**

Se ampara al asegurado o beneficiario, por los perjuicios que le irroque el incumplimiento en el suministro de repuestos y accesorios, previsto en el contrato afianzado.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	1/04/2022	1330	P	05	CUMPARTRA-001-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIMPARTIC007	D00I

## 1.9 OTROS AMPAROS

Se ampara al asegurado o beneficiario contra los riesgos que se definan en las condiciones particulares o en anexos especiales de la póliza.

## 2. EXCLUSIONES

Esta póliza no ampara:

- 2.1. La fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra causa legal de exoneración de responsabilidad del afianzado.
- 2.2. El incumplimiento de las obligaciones a cargo del afianzado causado directa o indirectamente por guerras, invasión, huelga o motines, conmoción civil, perturbación del orden público, manifestaciones públicas o tumultos, decomiso o destrucción de bienes por orden de autoridades nacionales o regionales, disturbios políticos y sabotajes con explosivos o actividades guerrilleras, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.
- 2.3. Daños causados por el afianzado a los bienes o al personal del asegurado o beneficiario o a personas distintas de éste ocurridos durante la ejecución del contrato, ni los derivados de la responsabilidad civil extracontractual del afianzado.
- 2.4. Los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación del afianzado de contratar otros seguros.
- 2.5. El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que esté obligado el asegurado o beneficiario.
- 2.6. El demérito o deterioro normal que sufran los objetos o bienes como consecuencia del mero transcurso del tiempo.
- 2.7. Los perjuicios diferentes a los directos sufridos por el asegurado o beneficiario como consecuencia del incumplimiento del afianzado, tales como los perjuicios indirectos, morales, inciertos futuros, consecuenciales, subjetivos, etc.
- 2.8. Los perjuicios derivados del lucro cesante en que incurra el asegurado o beneficiario.
- 2.9. El incumplimiento del afianzado en el pago de prestaciones sociales derivadas de convenciones colectivas, pactos colectivos, contratos sindicales y cualquier otra obligación de carácter extralegal pactada entre el trabajador y el empleador.
- 2.10. En el amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones no se cubre el pago de personal contratado por los subcontratistas del afianzado o a personas vinculadas por éste en contratos diferentes al laboral.
- 2.11. Salvo convenio expreso, las cláusulas penales o multas impuestas al afianzado, las cuales serán de su cargo exclusivo.

## 3. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados, se hará constar en las condiciones particulares. La vigencia no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato.

## 4. RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

La responsabilidad de la aseguradora respecto de cada amparo, no excederá en ningún caso, el valor asegurado que se estipula en las condiciones particulares de ésta póliza. Es entendido que el valor asegurado responde de los perjuicios derivados del incumplimiento de la totalidad del contrato. Si hubiere sido satisfecha parcialmente la obligación cuyo cumplimiento se afianza, la cuantía de la indemnización derivada del incumplimiento parcial, se liquidará deduciendo de la suma asegurada, la proporción equivalente a la parte cumplida de la obligación.

## 5. CLAUSULA DE GARANTIA. MODIFICACIONES AL CONTRATO

La aseguradora otorga el presente seguro bajo la garantía aceptada por el tomador y el asegurado o beneficiario, que durante su vigencia no se introducirán modificaciones al contrato afianzado por la presente póliza, sin la notificación y consentimiento de aquella y la expedición del

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	1/04/2022	1330	P	05	CUMPARTRA-001-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIMPARTIC007	D00I

certificado de modificación correspondiente.

## 6. PRIMA Y PAGO DE LA PRIMA

El pago de la prima se sujetará a lo dispuesto en el artículo 1066 de C de Co.

El no pago de la prima produce la terminación automática del contrato de seguro, según el artículo 1068 del Código de Comercio.

## 7. IRREVOCABILIDAD DE LA PÓLIZA

La presente póliza no expirará por revocación unilateral.

## 8. SINIESTRO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio, el asegurado o beneficiario, deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida.

### 8.1 Obligaciones en Caso de Siniestros

8.1.1 El asegurado o beneficiario debe avisar a la aseguradora, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que conoció o debió conocer del incumplimiento del tomador afianzado, y abstenerse de efectuar pagos del contrato hasta que no se aclare las circunstancias que dieron lugar al incumplimiento del contrato.

Cuando el asegurado o beneficiario no cumpla con estas obligaciones, la Compañía deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

### 8.2 Pago de la Indemnización

El asegurador deberá demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad.

El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite, aun extrajudicialmente, su derecho ante el asegurador de acuerdo a lo dicho en los párrafos anteriores.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1110 del Código de Comercio la indemnización podrá ser pagada en dinero o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de los bienes asegurados, a opción del asegurador.

En caso de que la aseguradora opte por el pago de la indemnización mediante la ejecución directa o indirecta del contrato, el afianzado acepta la designación del nuevo contratista que haga la aseguradora y la cesión del contrato a favor de ella o de quien designe.

El incumplimiento de la obligación contenida en la cláusula quinta (5ª), así como de cualquier otra obligación o garantía a cargo del afianzado o del asegurado o beneficiario que por su naturaleza constituya una garantía en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio, generará las sanciones previstas en dicha disposición legal así como en las que le sean concordantes.

## 9. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si el asegurado o beneficiario, al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del afianzado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, siempre y cuando estas sean compensables, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss del Código Civil.

Igualmente se disminuirá del valor de la indemnización el de los bienes que el asegurado o beneficiario haya obtenido del afianzado, judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se afianza por la presente póliza.

## 10. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de la aseguradora respecto de cada amparo, se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula de la póliza o en los anexos que se expidan con fundamento en ella y no excederá, en ningún caso, de dicha suma conforme a lo establecido en el artículo 1079 de Código de Comercio. El valor asegurado de la presente póliza no se restablecerá automáticamente en ningún caso.

## 11. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe en todos los derechos del asegurado o beneficiario contra el afianzado.

El asegurado o beneficiario no puede renunciar, en ningún momento, a sus derechos contra el afianzado y si lo hiciere, perderá el derecho a la indemnización.

El afianzado reembolsará a la Compañía cualquier valor pagado por ésta en relación a la presente póliza, inmediatamente se efectuó el pago. La Compañía, conforme a la ley, tendrá acción contra el afianzado para el reembolso de lo que haya pagado por él.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	1/04/2022	1330	P	05	CUMPARTRA-001-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIMPARTIC007	D00I

**12. COEXISTENCIA DE SEGUROS**

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

**13. PROHIBICION DE TRANSFERIR**

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de la aseguradora. En caso de incumplimiento de ésta obligación, el amparo terminará automáticamente y la aseguradora sólo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

**14. VIGILANCIA E INSPECCION**

La aseguradora quedará facultada para vigilar la ejecución del contrato que es objeto de éste seguro y para intervenir directa o indirectamente en ella por los medios que juzgue convenientes, en orden a obtener el cumplimiento de la obligación afianzada. El asegurado o beneficiario garantiza que ejercerá también dicha vigilancia. Cuando las circunstancias lo ameriten, la aseguradora podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles, tanto del afianzado como del asegurado o beneficiario, que tengan relación con el contrato que se afianza por la presente póliza.

**15. CLAUSULAS INCOMPATIBLES**

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato afianzado, prevalecerán las primeras.

**16. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la ley, la compañía podrá expedir un certificado de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el afianzado y el asegurado beneficiario.

**17. PRESCRIPCIÓN**

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre el contrato de seguro.

**18. DOMICILIO**

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la Republica de Colombia. En fe de lo anterior, se firma a los 02 días del mes de mayo de 2.022



**COMPAÑÍA ASEGURADORA  
 FIRMA AUTORIZADA**

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	1/04/2022	1330	P	05	CUMPARTRA-001-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIMPARTIC007	D00I

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.



RECIBO DE CAJA N°. 0

SUCURSAL COLOMBIA			FECHA DE PAGO 3/5/2022	
RECIBIDO DE: 319122952 ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S A S			NIT o C.C. 8120011261	
LA SUMA DE: CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS COLOMBIANOS			COP 412.586,00	
POR CONCEPTO DE: PAGA POLIZA 139105, CERTIFICADO 4110034687,				
FORMA DE PAGO	MONEDA	CHEQUE/TARJETA/ BOLETA	ENTIDAD	VALOR
PAYU	COP	3/5/2022		COP 412.586,00
			Total	COP 412.586,00

ESTE RECIBO NO REPRESENTA ACEPTACION DEL CHEQUE O TARJETA DE CREDITO POR PARTE DE LA COMPAÑIA, HASTA TANTO EL BANCO CONFIRME EL PAGO RESPECTIVO.  
EN CONSECUENCIA, EN CASO DE DEVOLUCION DEL DOCUMENTO, SE ENTENDERA QUE LA OBLIGACION NO HA SIDO PAGADA.

Nº Transacción: 22065347

Pago automático

# **10. REQUERIMIENTO TITULACIÓN**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería  
y Arquitectura



MATRÍCULA No. 8828251784ATL  
INGENIERO CIVIL  
DE FECHA 18/08/84  
APELLIDOS  
CAMARGO LOZANO  
NOMBRES  
JAVIER RAFAEL  
C.C. 73.132.885  
UNIV. DEL NORTE



Presidente del Consejo